

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL
Tesis Licenciatura en Trabajo Social

**Violencia de género en foco: políticas públicas
frente a la violencia doméstica hacia la mujer**

Patricia Gaitán Fagalde
Tutora: Mariana Viera Cherro

2016

Área temática

Políticas públicas, género, violencia doméstica

Resumen

La presente investigación se centra en torno a las diferentes políticas públicas impulsadas por la Intendencia de Montevideo y por el Instituto Nacional de las Mujeres para hacer frente a la violencia doméstica hacia la mujer; y en como las mismas entienden a la violencia y la domesticidad, y al género.

Por medio de Entrevistas se recabó información que contribuyó a la producción de conocimiento en torno a diferentes aspectos que hacen dicha realidad. Entre ellos se destaca la multiplicidad de políticas frente a la problemática, algunas cuestiones que todavía faltan atender y la perspectiva de género que manejan las instituciones y que por lo tanto transversaliza tales políticas.

ÍNDICE

CAPÍTULO I: Presentación y justificación.....	1
- Objetivos.....	2
CAPÍTULO II: Metodología.....	4
CAPÍTULO III: Marco teórico.....	6
- Género, Violencia de Género y Violencia Doméstica	6
CAPÍTULO IV: De lo privado a lo público	13
- Marco Internacional.....	16
- Marco Nacional	18
CAPÍTULO V: Actores institucionales.....	21
• Intendencia de Montevideo.....	21
- ComunaMujer	23
- Servicio telefónico 0800 4141	24
• Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES- MIDES)	25
- Servicios públicos de atención a mujeres en situación de violencia basada en Género	28
- Servicio de atención a personas que tengan dispuesta la medida de uso de la tecnología de presencia y localización en situaciones de violencia con alto riesgo de vida.....	29
- Proyecto alternativas habitacionales transitorias para mujeres en proceso de salida de situaciones de violencia basada en género.....	30
- Casa de breve estadía para mujeres en situación de riesgo de vida por violencia doméstica	32
CAPÍTULO VI: Análisis.....	34
- Violencia y domesticidad.....	35
- Género.....	37
CAPÍTULO VII: Consideraciones finales	47
CAPÍTULO VIII: Bibliografía	51

CAPÍTULO I: Presentación y justificación

El siguiente trabajo se realiza en el marco de la presentación de la tesis de grado de la Licenciatura en Trabajo Social, de la Facultad de Ciencias Sociales, de la Universidad de la República.

A través de un trabajo descriptivo y exploratorio, particularmente de recopilación bibliográfica y sistematización se desarrollará un análisis de las diversas acciones de intervención llevadas a cabo por parte del Estado uruguayo a modo de enfrentar la violencia doméstica hacia la mujer, más específicamente desde la Intendencia de Montevideo (IM) y desde el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), dentro de la órbita del Ministerio de Desarrollo Social.

La Violencia Doméstica (VD) es una de las problemáticas que lamentablemente ha estado presente a lo largo de la historia humana y que ha atravesado a la sociedad en su conjunto, sin distinción de clase social, género, etnia y/o edad. Durante muchos años, fue un tema que se mantuvo “invisible”, considerándose como un asunto privado. Sin embargo, hoy en día, se puede afirmar que el Estado y muchas instituciones públicas han asumido una gran responsabilidad frente al tema, diseñando diferentes programas, planes y políticas, que tienen como objetivo erradicar o al menos disminuir el daño que provoca en aquellas personas que la sufren.

Esto ha sido impulsado no sólo por los esfuerzos que durante años desarrollaron los movimientos feministas y de mujeres porque el tema salga a la luz, sino también por los compromisos nacionales e internacionales que ha asumido el Estado Uruguayo frente al tema de la violencia doméstica, los derechos humanos y la igualdad de género.

Sin duda la VD es parte de una problemática estructural y compleja que vulnera los derechos de miles de personas y que en los últimos veinte años ha adquirido gran visibilidad pública, teniendo como protagonista central a la mujer. Es por este motivo, que desde este trabajo monográfico se pretende realizar un abordaje de la problemática, apuntando a analizar las Políticas Públicas que desde el primer mandato de izquierda¹ hasta hoy en día, hacen frente a la Violencia Doméstica desde una perspectiva de género. La selección del tema a investigar se relaciona con intereses y motivaciones personales,

¹ Cabe destacar que el primer mandato de izquierda se desarrolló en el período correspondiente a marzo de 2005 hasta marzo de 2010, bajo la autoridad del primer mandatario Tabaré Vázquez (actual Presidente de la República Oriental del Uruguay), siendo la primera vez, luego de más de 170 años de gobierno de los históricos partidos Nacional y Colorado, que llega al poder un gobierno de izquierda.

que surgen al ver que en los últimos veinte años la temática ha adquirido gran relevancia y visibilidad social y política, teniendo como protagonista central a la mujer. Además, centrar el estudio en la mujer, responde a la importancia que han adquirido diversas políticas que buscan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; siendo que históricamente ha sido la mujer la más afectada en las relaciones de desigualdad propias del sistema patriarcal.

Si bien este trabajo no es el primero que se ha realizado con respecto a este tema, igualmente pretende ser un nuevo acercamiento al mismo, contribuyendo en la tarea de sensibilización, ya que aunque se reconoce que han habido grandes avances y logros alcanzados en Uruguay, se entiende que el proceso de toma de conciencia nacional y la priorización como tema de agenda y preocupación real del Estado aún es muy incipiente.

Objetivos

La investigación tiene como **OBJETIVO GENERAL**:

Describir y analizar las políticas públicas que se han diseñado y ejecutado en nuestro país desde la llegada del Frente Amplio al Gobierno, para atender la Violencia Doméstica hacia la mujer, especialmente desde la Intendencia Municipal de Montevideo y el Instituto Nacional de las Mujeres (MIDES).

Dentro de los **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**, el trabajo se propone:

- Describir las políticas que se han llevado a cabo para hacer frente a la violencia doméstica hacia la mujer.
- Analizar las concepciones en relación a la violencia, la domesticidad y el género, que manejan estas políticas.
- Explorar las convergencias y divergencias entre las políticas.

Para finalizar, cabe destacar que el cuerpo del trabajo está organizado en siete capítulos. El próximo capítulo expone el enfoque metodológico por el que se opta. En el tercer capítulo se expondrá el marco teórico, entendiendo como tal los sustentos teóricos y conceptos que son fundamentales para la comprensión del problema que se va a investigar. El cuarto capítulo presenta el proceso de visibilización que atravesó la violencia doméstica, colocándose como un asunto público; haciéndose mención también, de la normativa vigente en relación a la problemática, para establecer el marco legal en que se enmarcan las instituciones al momento de diseñar y desarrollar políticas públicas para abordar el tema. En el quinto capítulo se realiza una descripción de las instituciones seleccionadas, es decir la IM y el Inmujeres, explorando las diferentes políticas que llevan a cabo para hacer frente a la violencia doméstica. En el siguiente capítulo se plasma un análisis sobre

las concepciones sobre violencia, domesticidad y género que manejan las instituciones, dialogando a su vez con los conceptos teóricos planteados en el trabajo; y en el último capítulo se presentarán las consideraciones finales.

CAPÍTULO II: Metodología

Según Taylor y Bodgan (1987) *“La elección del método de investigación debe estar determinada por los intereses de la investigación, las circunstancias del escenario o de las personas a estudiar, y por las limitaciones prácticas que enfrenta el investigador”* (Taylor y Bodgan, 1987: 104)

De acuerdo con el tema de estudio se seleccionó una aproximación cualitativa, particularmente apropiada para comprender los conceptos que fundamentan los modos en que las políticas públicas dan cuenta y hacen frente al fenómeno de la violencia doméstica.

Mientras que el trabajo de estudio cuantitativo analiza el mundo social en términos variables y produce datos numéricos, la investigación cualitativa es una fuente para obtener ricas descripciones y explicaciones sobre los procesos en contextos locales narrados en las propias palabras de los actores.

En este caso los instrumentos de investigación utilizados son, por un lado, el análisis documental y la recolección de información, a los efectos de sistematizar datos descriptivos relativos a las políticas públicas seleccionadas así como distintos documentos de ley que dan cuenta del marco legal en el que se enmarcan tales políticas y por otro lado, la entrevista, definida como *“una entrevista entre dos personas, un entrevistador y un entrevistado, dirigida y registrada por el entrevistador; este último tiene como objetivo favorecer la producción de un discurso lineal del entrevistado sobre un tema definido en el marco de una investigación”* (Blanchet, 1989: 91). La entrevista que se utilizará en la presente investigación será de tipo semi-estructurada, en la cual la entrevistadora posee un cuestionario que aplica a todos los entrevistados, pero el cual funciona como guía, ya que este tipo de entrevista da flexibilidad, es decir que otorga a la investigadora la libertad para agregar otras preguntas. . *“El investigador y el entrevistado dialogan de una forma que es una mezcla de conversación y preguntas insertadas (...)”* (Valles, M. S. 1999: 179)

Se realizaron entrevistas a:

- Patricia González Viñoly - Coordinadora Ejecutiva de la Secretaría para la Igualdad de Género de la Intendencia de Montevideo (Entrevista N°1)
- Beatriz Aquino – Asistente Técnica dentro del Departamento de Fortalecimiento de la Política Pública, dentro de Inmujeres- MIDES. (Entrevista N°2)
- Nadia Eiris – Coordinadora del Departamento de Generación de Conocimiento y Orientaciones Metodológica, dentro de Inmujeres- MIDES. (Entrevista N°2)

- Adriana Fontán - Responsable del Sistema de Respuesta en Violencia Basada en Género del Inmujeres-Mides (Entrevista N°3)

CAPÍTULO III: Marco teórico

Género, Violencia de Género y Violencia Doméstica

Cuando pensamos en la violencia y en particular en la violencia doméstica (VD) podemos observar que la misma ha surgido como tema de interés y de estudio de diversas disciplinas, y ha adquirido gran relevancia tanto social como política en los últimos años, constituyéndose en uno de los más graves problemas que enfrenta la sociedad.

Las relaciones signadas por la VD se desarrollan en el marco de relaciones afectivas y/o en el marco de relaciones familiares. Esta violencia supone un sistema de dominación y constituye un problema de poder donde el objetivo central es someter y controlar a las personas que se encuentran en una situación de desigualdad y desequilibrio de poder.

Es pertinente aclarar, que en este trabajo se pondrá foco en aquella violencia que se manifiesta entre las parejas adultas en el ámbito doméstico, especialmente desde el hombre hacia la mujer y en como los relatos de las políticas públicas la entienden. Por lo tanto, mientras no se presente una aclaración, siempre que se haga mención al término de Violencia Doméstica, se estará haciendo alusión a lo antes dicho.

En el presente trabajo se considerará a la violencia doméstica tal como la define la Ley N° 17.514, es decir como *“toda acción u omisión, directa o indirecta, que por cualquier medio menoscabe, limitando ilegítimamente el libre ejercicio o goce de los derechos humanos de una persona, causada por otra con la cual tenga o haya tenido una relación de noviazgo o con la cual tenga o haya tenido una relación afectiva basada en la cohabitación y originada por parentesco, matrimonio o por unión de hecho”*².

Si bien esta ley no especifica cuáles son las personas que suelen ser víctimas de esa violencia, la basta bibliografía sobre el tema, permite afirmar que quienes la reciben son aquellos considerados como las personas más débiles dentro del hogar, es decir los niños, mujeres y ancianos. *“Si bien no se desconoce que también se ejerce violencia contra el hombre, los casos son significativamente menores, predominando ampliamente la violencia del hombre hacia la mujer”*. (Loureiro, R. 2003)

Muchas veces, las personas que han sido víctimas de Violencia Doméstica, son quienes al llegar a la adultez, ejercen sobre los demás los mismos patrones de violencia que fueron ejercidos sobre ellos. *“Así, paulatinamente, los hijos van aprendiendo y asumiendo como*

² Art. 2. Ley N° 17.514 de prevención, detección temprana, atención y erradicación de la violencia doméstica- (2002). Uruguay.

naturales unos roles en los cuales la mujer es desvalorizada y humillada. Aprenden con el ejemplo, a basar la relación entre ambos sexos en la dominación y la fuerza, generalmente ejercida por el hombre, de modo que si no se hace nada por evitarlo, este será el tipo de relación que ellos establecerán en un futuro con sus propias parejas”. (Escudero Moratalla, et. al. 1999: 49)

El problema de la violencia doméstica puede presentarse bajo diferentes manifestaciones. Estas son:

Violencia física: es aquella acción, omisión o patrón de conducta ante la integridad corporal de las personas. **Violencia psicológica o emocional:** toda acción u omisión que está dirigida a perturbar, degradar o controlar la conducta, el comportamiento, las creencias o las decisiones de una persona, mediante la humillación, intimidación, aislamiento o cualquier otro medio que afecte la estabilidad psicológica o emocional. **Violencia sexual:** toda acción que imponga o induzca comportamientos sexuales a una persona mediante el uso de: fuerza, intimidación, coerción, manipulación, amenaza o cualquier otro medio que anule o limite la libertad sexual. **Violencia patrimonial:** toda acción u omisión que con ilegitimidad manifiesta implique daño, pérdida, transformación, sustracción, destrucción, distracción, ocultamiento o retención de bienes, instrumentos de trabajo, documentos o recursos económicos, destinados a coaccionar la autodeterminación de otra persona.³

Las diversas formas de maltrato en la pareja suelen manifestarse y mantenerse mediante lo que se conoce como “ciclo de la violencia”⁴; el cual va atrapando a la mujer y del que le resulta muy difícil salir. En el mismo suelen presentarse todas las formas de violencia antes mencionadas. Se conforma de diferentes etapas que se suceden, hasta cumplir el ciclo y volver a empezar.

Hirigoyen expresa que *“cuando la violencia se ha asentado, los ciclos se repiten, como un espiral que va acelerándose con el tiempo y va adquiriendo una intensidad creciente. Poco a poco, el periodo de remisión va disminuyendo y el umbral de la tolerancia de la mujer aumenta, y acaba pareciéndole normal la violencia”.* (Hirigoyen; 2006: 52)

³ Art. 2 y Art.3. Ley Nº 17. 514 de prevención, detección temprana, atención y erradicación de la violencia doméstica- (2002). Uruguay.

⁴ El ciclo de la violencia ha sido descrito por Leonor Walker en su libro “The battered woman”, en los contextos de la pareja violenta. Masterman (1998), op. Cit 53.

Entonces, cuando hablamos de violencia doméstica, no hablamos de hechos aislados o puntuales, sino que nos referimos a un fenómeno que se instala progresivamente, y que es visibilizado en los episodios relacionados con la violencia física. Sin embargo, está cargada de hechos inviabilizados por el entramado social y cultural.

Por lo tanto, la violencia doméstica debe ser abordada como una problemática compleja, multidimensional, y que constituye una manifestación más de la denominada violencia basada en el género. Por lo tanto, no refieren precisamente a los mismos fenómenos. La primera refiere, como se mencionó anteriormente, a la violencia que se da entre personas que están relacionadas por vínculos afectivos; se puede manifestar tanto de padres a hijos, de una mujer a un anciano, como del hombre hacia la esposa, compañera, ex pareja, etc. Por su parte, la violencia de género se define por quienes son sus víctimas, la cual se refleja en todos los ámbitos de la vida social, y en contextos públicos como privados (familia, trabajo, comunidad, etc.) (Lovesio, B. 2004)

En este sentido, Scott (1996), planteará que en la construcción del género, además de la familia, juega un papel significativo el *“mercado de trabajo (un mercado de trabajo segregado por sexos, forma parte del proceso de construcción del género), la educación (las instituciones masculinas, las de un solo sexo, y las coeducativas forman parte de un mismo proceso) y la política (el sufragio universal masculino es parte del proceso de construcción del género).”* (Scott, J. 1996: 24)

La Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, que expresa los acuerdos de los estados que la integran, define la violencia de género como: *“todo acto de violencia basada en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como la amenaza de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se produce en la vida pública como privada”* (De Martino, Morás. 2007: 72).

La pretensión de analizar y entender el fenómeno de la Violencia Doméstica desde una perspectiva de género, demanda abordar conceptualmente dicho fenómeno. El estudio de esta dimensión es importante para analizar los contextos cotidianos y los cambios que se producen con respecto a las relaciones entre el hombre y la mujer y el lugar y/o posición que cada sexo ocupa en la sociedad. Esto permitirá entender la incidencia de esta dimensión en la violencia dentro de la pareja.

Según Tuana, A (2009) *“...cuando hablamos de género nos estamos refiriendo a una forma de ordenamiento de la práctica social, lo que nos lleva a modelos sociales de ser varón y de ser mujer. El enfoque de género es una categoría y una herramienta que permite*

analizar estos modelos y ver cómo se van determinando los roles y mandatos culturales”.
(Tuana, A. 2009: 31)

En otras palabras, Lamas, M (1996: 46) menciona que la categoría de género refiere al“(…) conjunto de ideas, representaciones, prácticas y prescripciones sociales que una cultura desde la diferencia anatómica entre los sexos, utiliza para simbolizar y construir socialmente lo que es “propio” de los hombres (masculino) y lo que es propio de las mujeres (lo femenino)”.

El estudio del género es importante entonces, porque el mismo constituye un ordenador de las relaciones sociales que parte de diferencias sexuales socialmente construidas.

Se considera fundamental tener en cuenta la visión de Allegre, R. (2007), quién menciona que el género (...) pone de manifiesto que las categoría femenino y masculino han sufrido cambios a través del tiempo, que tienen que ver con la historia, la sociedad y la cultura, marcando así que lo que se toma como natural es en realidad un producto de la cultura. No es el hecho de nacer varón o mujer lo que los caracteriza en femenino y masculino, sino que lo que da esa caracterización son las pautas que cada cultura pone a la diferencia sexual. Tal como menciona Scott (1996: 23) *“el género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos y el género es una forma primaria de relaciones significantes de poder”.*

De esta forma, la categoría de género se reconoce como una construcción social, que depende de las relaciones sociales que se dan en cada sociedad y en cada momento histórico.

La desigualdad que se observa entre hombres y mujeres, no hace referencia a una violencia que se ejerce entre ambos, sino a aquella situación en la cual las mujeres son sometidas y posicionadas en un lugar “inferior” al de los hombres, y son controladas, dominadas y muchas veces obligadas a actuar de determinada forma a través del uso de la fuerza y actos autoritarios que coartan sus libertades. Esto se debe a que los mandatos culturales han otorgado una serie de derechos y privilegios al hombre, dentro y fuera de la relación de la pareja que han legitimado históricamente un poder y dominación sobre la mujer, promoviendo diferentes tipos de controles, entre los que se encuentra la violencia de género.

Por lo tanto, esta violencia *“tiene sus raíces en las relaciones sociales de dominación masculina y subordinación femenina, en la construcción de identidades de género*

desiguales, en la división sexual del trabajo, y en el mantenimiento de relaciones “patriarcales” o pre- modernas en la esfera de la familia” (Lovesio, B. 2004: 71).

Esto lleva a pensar a la violencia de género y por lo tanto a la violencia doméstica, como un fenómeno que es sostenido, legitimado y perpetuado por una cultura patriarcal. Es un hecho social y a la vez individual, que coloca al hombre en superioridad de condiciones respecto a la mujer, y que se expresa en el ámbito familiar a través de relaciones de dominación.

Siguiendo a Castell podemos decir que *“el patriarcado es una estructura básica de todas las sociedades contemporáneas. Se caracteriza por la autoridad, impuesta desde las instituciones, desde los hombres sobre las mujeres y sus hijos en la unidad familiar. Para que se ejerza esta autoridad, el patriarcado debe dominar toda la organización de la sociedad”.* (Castells, M. 1993: 159)

Entonces, *“La idea central del patriarcado es la representación de la masculinidad a través del dominio sobre la mujer”* (Alberdi, I. 2005: 13). La autora agrega que la violencia responde a una situación en que los participantes no se encuentran en el mismo plano estructural desde la perspectiva del lugar social que ocupan; sino que uno ejerce un poder sobre el otro y eso es lo que permite el sometimiento y la violación de los derechos de este último, en este caso, la mujer. Esta subordinación lleva a que las mujeres internalicen el auto abandono y la devaluación personal, así como también la aceptación del dominio masculino (...) (Proveyer, C. 2004: 43- 44)

Siguiendo los aportes de M. González (1993), la familia patriarcal es una de las instituciones que más ha colaborado para ubicar, justificar y reforzar la posición de inferioridad de la mujer. Eso porque *“la mujer es considerada en un poder alterno dentro de la familia y aún fuera de ella. Por ello es necesario mantenerla en una situación de subordinación y para ello el burgués construyó la imagen de la mujer ideal y procuró que las mujeres la internalicen”.* (González, M. 1993: 12). De este modo se denota una distribución desigual del poder, atribuyéndose al hombre el derecho a controlar y ejercer su poder sobre los otros integrantes de la familia. Estas *“...desigualdades de género, (...) son los principales determinantes de las relaciones violentas en éste ámbito, razón por la cual, son mayormente los hombres adultos los victimarios, y las mujeres y niños, y luego los ancianos, las víctimas más frecuentes”* (Tubal. 2001: 46).

Estas cuestiones llevan a pensar que el origen de la agresión del hombre hacia la mujer, no está en cada uno de los agresores, sino que las verdaderas causas están en la propia

sociedad, en ese contexto patriarcal, que con sus normas, principios, valores y creencias androcéntricas permiten al hombre recurrir a la violencia para mantener y aumentar una desigualdad creada por ese mismo contexto. (Laviña, C. 2001: 18) Además, son cuestiones de suma importancia al momento de pensar en la violencia doméstica como manifestación explícita de la reproducción de la dominación masculina.

Tal como señala Proveyer (2004), la violencia de género y la violencia doméstica son un problema social que afecta a millones de seres humanos en todo el mundo. Son un problema social en el sentido definido por Sullivan (1980), quien menciona que *“existe un problema social cuando un grupo de influencia es consciente de una condición social que afecta sus valores, y que puede ser remediada mediante una acción colectiva”*. (Sullivan, T. et. al. 1980)

Por lo tanto, a pesar de que la Violencia Doméstica no deja de ser un asunto privado, es también abordado desde los espacios públicos, al ser identificado como problema social, generándose políticas públicas de intervención. Esto ha llevado a que este fenómeno no sea visto como algo natural, sino que se haya hecho visible, analizable y criticable como problemática humana, sobre la cual se debe accionar. *“En este proceso se politizan las necesidades que permanecían “despolitizadas”, al quedar en el espacio de lo doméstico, de lo personal (...).”* (Fraser, N. 1994 en Tommasino, A. 2010: 64)

Las políticas públicas son una herramienta fundamental para impulsar las transformaciones hacia mayores niveles de justicia. Son acciones desarrolladas por el gobierno que buscan responder a las demandas de la sociedad. Tal como plantea Eugenio Lahera (2002), son *“cursos de acción desarrollados por el gobierno, con relación a un objetivo determinado, que contribuyen a crear o transformar las condiciones en que se desenvuelven las actividades de los individuos y de los diversos grupos sociales”*. Por lo tanto desde esta perspectiva, se considera que en un Estado democrático de derecho, las políticas públicas deben primar el interés colectivo por sobre el interés particular, las que posteriormente serán materializadas en el cuerpo legal de cada país y desarrolladas en planes, programas y proyectos respectivamente.

Las políticas públicas deben ser globales en tres sentidos: *“orgánicamente, en cuanto comprenden al Estado y no sólo al gobierno; temporalmente, por cuanto exceden el período de un solo gobierno; y políticamente, por cuanto deben necesariamente contar con la participación de la sociedad civil en su conjunto”* (Garretón, R. 2004: 10)

La decisión de analizar las políticas públicas que inciden en el logro de la igualdad de género como parte de los Derechos Humanos, se sustenta en la convicción del papel activo

que debe desempeñar el estado en la construcción de sociedades igualitarias. La justicia solo puede ser alcanzada mediante un Estado activo en el logro de la igualdad. *“Un estado que en la planificación, elaboración, ejecución y evaluación de las políticas considere el fenómeno de la justicia en la sociedad”* (Ídem: 17). Por lo tanto, las instituciones, como las políticas son entendidas como mecanismos para lograr alcanzar la superación de desigualdades específicas. Expresan *“la decisión política de los gobiernos de avanzar en la solución de los problemas de desigualdad que afectan a las mujeres”* (Benavente, M; Valdés, A. 2014: 5)

Considerando que la violencia contra las mujeres es un atentado a los Derechos Humanos, es que las políticas públicas reconocen la obligación del estado de protegerlas. El enfoque de derecho significa asumir su contrapartida, es decir, que tras el derecho hay una obligación correlativa de los Estados, los cuales deben responsabilizarse por no violarlos, promoverlos y garantizarlos. *“Las políticas públicas para la igualdad de género deberán promover que las mujeres detenten mayor autonomía y poder como condición fundamental para el ejercicio pleno de sus Derechos Humanos”* (Ídem: 124).

Por lo tanto, puede decirse que las políticas públicas son *“una respuesta integral de abordaje de la violencia basada en género, enfocada en el trabajo conjunto y coordinación de distintas entidades del Estado en el diseño y definición tanto de un plan de acción para erradicar la violencia doméstica y promover la equidad y el pleno goce de los derechos humanos, como de su seguimiento”* (Ídem: 34- 35)

CAPÍTULO IV: De lo privado a lo público

En Uruguay, el problema de la violencia contra las mujeres fue tardíamente tratado por el Estado. Durante décadas, *“los delitos entre personas que sucedían “puertas adentro del hogar”, pertenecían a la intimidad, a la privacidad, al secreto, y eran, en consecuencia, invisibles más allá de ese espacio. La violencia estaba escondida dentro de los derechos privados y el consagrado derecho familiar”*⁵. Hacia 1985, la misma no era vista como un problema público, y no existían políticas ni servicios que las afrontaran.

Sin embargo, desde los primeros años del siglo XX, surgen en Uruguay, políticas que permiten al estado involucrarse en asuntos domésticos (no en la violencia doméstica). El desarrollo de procesos de fortalecimiento y consolidación del Estado, llevó a una temprana extensión del sistema de protección social de carácter universal. Se consolidó en esos años, un modelo higienista en la sociedad uruguaya, que se asienta en cambios institucionales que transportan nuevas formas de concebir y de actuar frente a la realidad social, con la creciente presencia de políticas sanitarias. En palabras de Barrán (1993:57) *“Entre 1900 y 1930 la sociedad uruguaya, con Montevideo a la cabeza, se medicalizó. Esa medicalización sucedió en tres niveles, los cuales no tuvieron la misma profundidad ni ocurrieron con el mismo ritmo histórico: el nivel de la atención, o sea el rol creciente que tuvo el médico en el tratamiento de la enfermedad; el nivel de la conversión de la salud como uno de los valores supremos de la sociedad –y hasta, a veces, el único valor–, cambio en la mentalidad colectiva que en parte antecedió a la medicalización; y el nivel de la asunción por la sociedad de conductas cotidianas, valores colectivos e imágenes, derivados directamente de la propagación del saber médico”*.

Se produce entonces, una extensión de aquellas concepciones que atribuyen al medio una fuerte influencia en el origen de las condiciones sanitarias de la población, siendo el higienismo su soporte institucional instalado en la sociedad uruguaya. El Estado se fue apropiando de espacios que eran anteriormente ocupados por agentes asociados a las organizaciones de caridad y filantropía. Entonces ¿Por qué el Estado se involucra en ciertos asuntos domésticos, dejando por fuera otros, como lo es la violencia doméstica?

Como en la mayoría de los países de la región, las primeras respuestas hacia la problemática de la violencia doméstica surgieron de la sociedad civil. Fue el movimiento feminista y de mujeres, quienes comenzaron a fines de la década de los ´80 a luchar para colocar la violencia doméstica en el ámbito público, a desarrollar los primeros servicios de

⁵ Plan Nacional de Lucha contra la Violencia Doméstica. 2004- 2010.

atención, y a exigir al Estado que diera una respuesta. Estos movimientos buscaron por años, crear una conciencia de que la misma es una forma de violación de derechos, y por lo tanto, requiere no solo de su erradicación sino también de una transformación cultural que contribuya a su prevención. Se manifiesta la necesidad de un Estado que incorpore los derechos de las mujeres, y que reconozca su plena ciudadanía, para así alcanzar una amplia democracia.

“A fines de 1990, uno de los logros más significativos del movimiento de mujeres fue haber comenzado a traspasar la visión socialmente arraigada de que la violencia contra la mujer era un asunto privado y considerar que todas las formas de violencia contra la mujer, incluyendo los abusos domésticos, eran tema de preocupación pública e internacional. Este cambio de enfoque tiene un rol crucial en los esfuerzos por erradicar la violencia de género y posiblemente es la más importante contribución del movimiento de mujeres al tema de los derechos humanos” (Naciones Unidas, 1995 en Binstock, H. 1999: 85).

En ese mismo año, una vez que el Frente Amplio (FA) asume el gobierno municipal de Montevideo, anuncia *“la necesidad de potenciar políticas sociales que promuevan el mejoramiento de la calidad de vida de la población, priorizando la descentralización como herramienta para dinamizar el tejido social y fortalecer la iniciativa ciudadana”*. (Bruera, S., González, M. 1999: 17) Los municipios se constituyen como actores privilegiados para el desarrollo de las nuevas políticas públicas (Soto, I. 2006)

Por lo tanto, se vuelve necesaria la descentralización para contribuir a una democracia inclusiva y/o participativa, dado que se entiende a aquella como un modo distinto de la reorganización del poder, estando el aparato estatal más cercano a la ciudadanía local, y por lo tanto como una estrategia de profundización de la democracia; es decir, que *“propone a la participación ciudadana como eje esencial para el desarrollo de una gestión democrática y co- gestionada entre habitantes y autoridades electas”* (Ídem: 8). Se apuesta al ejercicio de la ciudadanía, promoviendo a los individuos como agentes activos de su desarrollo y no como sujetos pasivos, meros receptores de políticas (Ídem: 2006)

Esto lleva a pensar en el proceso descentralizador como una nueva puerta de entrada para la participación social y política de las mujeres. Además, se concuerda con la idea de Molina (2004: 52), quién menciona que en la construcción de la democracia se ha de generar una *“deconstrucción del autoritarismo y el esquema patriarcal en las esferas de la vida micro social y cotidiana que se configura en las relaciones sociales de las familias, la escuela, la iglesia, la organización comunal”*.

Los movimientos feministas fueron de suma importancia, no solo porque cuestionaron la posición social e históricamente subordinada de la mujer con respecto del hombre, sino también porque hicieron visible a la figura de la mujer, incorporando la perspectiva de género como categoría analítica.

“El concepto de género (con sus complejidades) ha significado un importante cambio al realizar aportes significativos a la comprensión del problema de la violencia doméstica y en la lucha por lograr políticas públicas de prevención y atención en ésta. Con su incorporación, la mayoría de los marcos teóricos dejan de plantear la violencia doméstica como un problema de causas biológicas, hereditarias, innatas; para analizarla como un problema multidimensional, adquirida en el proceso educativo- cultural, de construcción del sujeto varón o mujer” (Vique, J. 2005)

De este modo se visualiza como necesario que los municipios *“incorporen la perspectiva de equidad de género y defensa de los derechos de las mujeres”* (Soto, I. 2006 en Secretaría de la Mujer; 2007: 15) Para esto, el Estado tiene la responsabilidad de elaborar políticas *“para contrarrestar los efectos negativos de las fuerzas sociales, culturales o del mercado que producen desigualdad entre los géneros y la mayor exclusión social de las mujeres”* (Fassler, C. 2007: 62)

Se considera que el enfoque de género hace visible las diferencias de poder entre hombres y mujeres e invita a comprender las relaciones de género como construcciones sociales y culturales históricamente situadas. Por lo tanto, toda política pública cuyo propósito sea la inclusión social deberá garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos y, además, deberá erradicar las diversas formas de discriminación que reproducen las prácticas sociales cotidianas. Frente a esto, la Constitución uruguaya dispone en su artículo 8 que: *“Todas las personas son iguales ante la ley no reconociéndose otra distinción entre ellas sino la de los talentos o las virtudes”*. Es decir, que todas las personas deben ser tratadas y protegidas de igual manera por el Estado y por lo tanto por las instituciones públicas, sin ningún tipo de distinción.

Para que la igualdad consagrada en el artículo 8 de la Constitución sea real y efectiva, el Estado Uruguayo asumió distintos compromisos internacionales e nacionales, que refuerzan el enfoque de Derechos Humanos tomado por el mismo. Estos instrumentos ratificados por Uruguay son referencia en el diseño de las políticas públicas que abordan la VD hacia la mujer, llevadas a cabo tanto por la Intendencia de Montevideo como por el Instituto Nacional de las Mujeres.

Desde la IM se manifiesta que “las convenciones y los acuerdos internacionales asumidos por nuestro gobierno son un marco para nosotros. Siempre intentamos participar e incidir en los procesos de discusión internacional”. (Entrevista Patricia González- IM)

Por el lado de Inmujeres se afirma que “todo lo que intentamos promover y llevar adelante, va de la mano de los compromisos internacionales asumidos por nuestro país. Respondemos a todos los mecanismos de seguimiento de esas convenciones (...) las convenciones son fundamentales para nosotros, ya que te reconocen lo que vas haciendo bien pero también te marcan lo que hay que mejorar o atender”. (Entrevista Beatriz Aquino y Nadia Eiris- Inmujeres)

Marco Internacional

Entre los instrumentos jurídicos internacionales se encuentran: la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) (1979), y su Protocolo Facultativo (1999); la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), la Convención Americana sobre Derechos Humanos suscrita en San José de Costa Rica (1969), la Conferencia sobre Derechos Humanos, de Viena (1993); la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (1994); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, más conocida como la Convención de Belém do Pará (1994); la VII Conferencia Regional sobre Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina y el Caribe (1994); la Conferencia Internacional sobre Desarrollo Social (1995); la IV Conferencia sobre la Mujer (1995); la Conferencia contra el Racismo y la Discriminación (2001). (2ºPIOD. 2007- 2010)

Sin embargo, se considera imprescindible destacar dos que han sido fundamentales y han sido mencionadas como las más importantes por las personas que fueron entrevistadas. “Las convenciones, sobre todo la Belem Do Para y la CEDAW, han sido como orientadoras en el diseño y nos han servido mucho, porque son instrumentos que al marcarte un horizonte de metas, te van ayudando a nivel nacional a marcar por dónde queremos ir, como ir avanzando. En ese sentido son una herramienta de mucha utilidad y además son ley en Uruguay”. (Entrevista Adriana Fontán- Inmujeres)

Ambas convenciones obligan a los gobiernos a implementar y monitorear leyes y políticas que sancionen la violencia contra las mujeres, que son conocidas como de primera generación.

Por un lado, La Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), aprobada por las Naciones Unidas en 1979, y su Protocolo

Facultativo, aprobado en 1999. La misma es considerada como la “Carta Internacional de los Derechos Humanos de las Mujeres”.

*“La Convención está compuesta de una serie de normas y obligaciones aceptadas por todos y todas. Estas normas básicas— denominadas también derechos humanos— establecen derechos y libertades mínimas que los gobiernos deben cumplir. Acompañan a estos derechos la obligación de los gobiernos y los individuos de no infringir los derechos paralelos de los demás”.*⁶

En otras palabras, todos los estados tienen la responsabilidad de eliminar situaciones que dificulten la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural.

Esta convención es ratificada por Uruguay por Ley N° 15. 154 del 1981; y su protocolo facultativo se ratifica por la Ley N° 17.338 del 2002.

Y por otro lado, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer; más conocida como la Convención de Belém do Pará, desarrollada en Brasil en 1994 y ratificada por Uruguay el 5 de enero de 1996, por la Ley Nacional N° 16. 735, con lo cual el gobierno uruguayo adquiere un compromiso internacional frente al tema.

Esta Convención *“marcó un hito sustantivo en materia de protección internacional de los derechos humanos de las mujeres; señaló a la violencia contra las mujeres como una violación de los derechos humanos, y comprometió a los Estados a enfrentarla desde los ámbitos político, jurídico, social, económico y cultural”.*⁷ Es el único instrumento internacional que aborda la integralidad de situaciones de violencia contra las mujeres.

La misma reconoce la VD como una violación de los Derechos Humanos basada en relaciones de poder y de inequidad de género. Define a la violencia contra la mujer como *“toda acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”* (art.1). Enumera, en su artículo 4, una serie de derechos que deberán ser respetados a la mujer, tales como: derecho a la vida; derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral; derecho a la libertad y a la seguridad personal; derecho a igualdad de protección ante la ley, entre otros.

⁶ Sistema de Naciones Unidas de Panamá. 2010: 5. En: http://www.unicef.org/panama/spanish/MujeresCo_web.pdf

⁷ Convención Interamericana Belém Do Pará, 20 años – Seminario internacional 2014: 10

Debido a esta convención muchos países dictaron leyes y/o ampararon esta problemática, y en casi todos los estados, no solo se incluyó una normativa que buscara excluir la violencia contra la mujer sino que se amplió la idea del concepto de Violencia Doméstica.

Marco Nacional

Las convenciones y los acuerdos internacionales asumidos por el gobierno Uruguayo, se produjeron en el marco de importantes cambios políticos a nivel nacional los cuales se constituyen en referentes tanto para la Intendencia de Montevideo como para el Instituto Nacional de las Mujeres.

Por un lado, en el año 1995 Uruguay introduce en el Código Penal el delito de Violencia Doméstica. A través del artículo 18 de la Ley N° 16.707 de Seguridad Ciudadana, crea la figura delictiva de Violencia Doméstica, que se incorpora al Código Penal Uruguayo (art.321 bis) bajo el título de “delitos contra la personalidad física y moral del hombre”⁸.

“Esta primera acción legislativa, si bien no tuvo un impacto amplio en cuanto al acceso a la justicia de las situaciones de VD, sí lo tuvo como un pronunciamiento claro de que éste era un tema de interés público que requería de legislación específica. La Ley de Seguridad Ciudadana posibilitó abordar esta violencia con mayor responsabilidad por parte del Estado. A través de esta Ley se definió por primera vez el concepto y se lo diferenció de cualquier otro delito que tuviera que ver con atentar contra la integridad y seguridad humana. Representó un avance en lo que refiere a la conceptualización y delimitación de la problemática, entendiéndola como delito penal” (González, M. et. al. 2011: 11).

En el 2002, se da un paso importante en materia de legislación en Uruguay. Se aprueba la Ley N° 17.514 (Ley de Violencia Doméstica), la cual significó un marco normativo garantista de los Derechos Humanos y diseñado específicamente para mejorar la situación jurídica y la protección de mujeres, niños y niñas que sufren esta problemática. Esta Ley regula todas las cuestiones civiles referidas a la problemática de la violencia doméstica, declarando de interés general las actividades orientadas a la prevención, detección temprana, atención y erradicación de la misma. De esta manera, el país demuestra cumplir con el compromiso asumido en el ámbito internacional y con el reclamo planteado por los movimientos feministas durante muchos años.

⁸ La ley 16. 707. Art. 321. “El que por medio de violencias o amenazas prolongadas en el tiempo, causare una o varias lesiones personales a personas con la cual tenga o haya tenido una relación afectiva o de parentesco, con independencia de la existencia del vínculo legal, será castigado con una pena de seis a veinticuatro meses de prisión”.

La ley pone de manifiesto que se trata de una problemática dada en el contexto de relaciones afectivas “generalmente” a la interna del hogar, significando una real complejidad en la búsqueda de testigos que lo comprueben. *“Esta Ley constituye un instrumento para la protección de los Derechos Humanos violados en el ámbito de las relaciones familiares, afectivas y de convivencia y en el lugar que se supone es más seguro: el hogar”* (González, M. et. al. 2011: 12).

Con esta normativa, Uruguay dio cumplimiento a los compromisos asumidos en el ámbito internacional (CEDAW) y a los reclamos planteados por mujeres y hombres uruguayos durante más de diez años.

Además, se destaca que no solamente son consideradas las situaciones de violencia que se dan a la interna del hogar, sino también aquellas situaciones en que la relación de pareja ha culminado y que ya no conviven. Se explicita en el artículo 2 de la mencionada Ley: *“toda acción y omisión, directa o indirecta, que por cualquier medio menoscabe, limitando ilegítimamente el libre ejercicio o goce de los Derechos Humanos de una persona, causada por otra con la cual tenga o haya tenido una relación de noviazgo o con la cual tenga o haya tenido una relación afectiva basada en la cohabitación y originada por parentesco, por matrimonio o por unión de hecho”*.

El artículo N° 24 de la Ley N° 17.514 de Violencia Doméstica establece la creación del Consejo Nacional Consultivo Honorario de Lucha contra la Violencia Doméstica, integrado por representantes de diversos organismos estatales y de la sociedad civil organizada. Actualmente es el Inmujeres quien lo preside. A este Consejo *“le compete ser responsable de asesorar al Poder Ejecutivo, coordinar, integrar y dar seguimiento a las diferentes políticas sectoriales en la materia, entre los cuales se incluye la herramienta de diseñar, organizar y dar seguimiento a los Planes Nacionales que permitan articular la política.”*⁹

Además, los compromisos de gobierno son reafirmados mediante la iniciativa del poder ejecutivo de proyectar una Ley de Igualdad de Oportunidades y Derechos (Ley N° 18.104, aprobada en marzo de 2007). *“La promulgación de la ley 18.104 es destacada como un gran avance nacional al declarar de interés general las actividades orientadas a la igualdad de género y obligar al Estado a tomar las medidas para este fin, debiendo rendir cuentas de lo actuado”*¹⁰

9

<http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/v/18258/6/innova.front/consejo_nacional_consultivo_de_lucha_contra_la_violencia_domestica>

¹⁰ Proceso Institucional del Primer Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos (PIODNA). Pág. 25 En: <http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/file/25958/1/proceso-institucional.pdf>

A partir de esta ley, el Estado Uruguayo confiere al Instituto Nacional de las Mujeres la función de promover la coordinación y articulación de las instituciones y de las políticas públicas para la aplicación de las políticas de igualdad de oportunidades y de derechos. A tales efectos, le otorga al Instituto, el cometido de diseñar, junto al Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica, un Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos que permita dar cumplimiento a los compromisos internacionales ratificados o firmados por el país, relativos a la no discriminación de las personas por razones de género. Esto desemboca en el Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos del Uruguay (2007- 2009) (PIODNA). Ello es especialmente relevante porque permite que la política de igualdad de las mujeres, sea una política de Estado.

El mismo *“Es un instrumento integral para enfrentar las desigualdades y discriminaciones que afectan a las mujeres, que implica el desarrollo de políticas, mecanismos y actuaciones para combatir toda forma de discriminación y promover la igualdad real y efectiva”*¹¹.

“El PIODNA ha sido una herramienta privilegiada, que busca transversalizar la perspectiva de género en el diseño y gestión de las políticas públicas” (González, M. et. al. 2011: 20).

¹¹ Proceso Institucional del Primer Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos (PIODNA). Pág. 19 En: <<http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/file/25958/1/proceso-institucional.pdf>>

CAPÍTULO V: Actores institucionales

En Uruguay son muchas las instituciones que han implementado políticas públicas para hacer frente a la violencia doméstica. Por este motivo, es que aquí se hará una descripción y un análisis de aquellas que son llevadas a cabo por el Instituto Nacional de las Mujeres, y por la Intendencia de Montevideo, respondiendo a parte de los objetivos específicos planteados en el trabajo.

Antes, es pertinente mencionar que las políticas de género se adhieren al mencionado modelo descentralizador, que se lleva a cabo en Montevideo desde la década del noventa, cuando la izquierda accede al gobierno departamental. Descentralización concebida como un camino hacia la redistribución del poder y la democracia social.

Con estas políticas además de hacer frente a la problemática de la VD, se busca trabajar en el fortalecimiento y en el empoderamiento de las mujeres que llegan a los servicios, sobre todo en términos de autonomía económica, la cual es fundamental para que estas mujeres puedan auto sustentarse y por lo tanto dejar de depender de esa “pareja” que ejerce violencia sobre ellas.

Intendencia de Montevideo

La Intendencia de Montevideo (IM), ha recorrido un amplio camino en materia de igualdad de género y responde a un acumulado de dos décadas de trabajo.

En la Intendencia Municipal de Montevideo, como se la conoció hasta 2009, se instala en 1991, la **Comisión de la Mujer**, la cual fue una demanda de las mujeres de la sociedad civil y la que a partir de 2005 es conocida como **Secretaría de la Mujer**. La misma pasa a ser la responsable del diseño, implementación y evaluación de las políticas departamentales de género. “...es el primer mecanismo de género que tuvo Uruguay, y fue uno de los primeros que tuvo América Latina” (Entrevista Patricia González- IM).

La violencia doméstica contra la mujer constituye uno de los temas preocupantes a tratar dentro de la misma. En cuanto a este tema se busca “*aportar a la discusión y superación de las diferentes formas de violencia apostando a una nueva relación mujer- varón, basada en el respeto, en la solidaridad, en la aceptación de las diferencias y en la libertad de acción*” (INFM, 1997: 93).

El nacimiento de la Comisión de la Mujer se basa en la necesidad de crear “*un ámbito de gestión de políticas municipales dirigidas a las mujeres, con especial participación de las organizaciones sociales*”. (Bruera, S. González, M. 1999: 19). La misma busca “*promover*

*un plan de igualdad entre mujeres y hombres como forma de contribuir con el proceso de descentralización municipal y la participación ciudadana, consolidando así el desarrollo social y el fortalecimiento de la democracia a través de la participación de las vecinas de Montevideo*¹².

En la segunda administración del Frente Amplio (1995- 2000), la misma pasa a ser institucionalizada, contando con presupuesto, infraestructura y apoyo técnico propio. En este período el objetivo es *“impulsar planes y programas articulados, con la finalidad de promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres”*. (Bruera, S. González, M. 1999: 20)

Sus líneas de trabajo dan cuenta de entender que a partir de la inserción de las mujeres en los ámbitos sociales y políticos, se aporta a la ampliación de la democracia.

Actualmente se conoce como **Secretaría para la Igualdad de Género**, “...hace a un cambio de enfoque de trabajo, del enfoque clásico a la mujer, se pasa a un enfoque de género que hace al problema del vínculo relacional, basándose en el patriarcado y en los preceptos feministas, atendiendo y reconociendo que la mujer se encuentra en una situación de vulnerabilidad en el vínculo de poder pero entendiendo que tenemos que trabajar los vínculos de género y no solo con las mujeres”. (Entrevista Patricia González-IM)

Tal como menciona la Coordinadora Ejecutiva de esta secretaría, se cuenta con cuatro unidades de trabajo. “La Unidad de Transversalidad de Género, que trabaja con todos los departamentos, los ocho municipios de Montevideo, con todos los equipos de igualdad, con la sociedad civil, entre otros; la Unidad de Participación y Empoderamiento de las Mujeres, que trabaja con el consejo de igualdad, con sociedad civil, con las mujeres organizadas, y lidera el proceso de participación y empoderamiento de las mujeres en el territorio; el Equipo de Cambios Culturales, que piensa en los procesos y campañas concretas y de mediano plazo; y el Equipo de violencia Basada en Género, que es el que coordina los servicios de ComunaMujer, y el 0800, es decir las políticas municipales dirigidas a mujeres que sufren situaciones de violencia doméstica” (Entrevista Patricia González- IM).

Son las políticas dirigidas a las situaciones de violencia doméstica las que interesan en el presente trabajo, es decir, los servicios de ComunaMujer y el servicio telefónico.

¹² Folleto informativo de carácter institucional elaborado por la Comisión de la Mujer y el Departamento de Descentralización- IMM, sin fecha de edición.

ComunaMujer

La coordinadora ejecutiva de la Secretaría para la Igualdad de Género expresa que “las Comunas Mujeres comenzaron siendo grupos de mujeres organizadas, las comuneras, que se juntaban en los territorios y que en su momento demandaron, en los años 90, asistencia jurídica para atender a las mujeres que llegaban a ellas con situaciones de violencia. Ahí se instaló el servicio jurídico que dependía de las mujeres. Después, se instaló el servicio psico-social, o sea que cada una de las comunas tenía un abogado o abogada, y una psicóloga o trabajadora social. Las mujeres organizadas eran quienes recibían a las mujeres del barrio”. (Entrevista Patricia González- IM)

En 1996, durante la segunda administración departamental del Frente Amplio, se instala el servicio desde la Secretaría de la Mujer en convenio con Organizaciones Sociales. Por lo tanto, este programa sigue las líneas de trabajo que pretenden lograr la descentralización, teniendo como objetivo *“el empoderamiento de las mujeres a nivel local, y la promoción de su capacidad de iniciativa. Se trata de consolidar espacios de participación que fortalezcan los derechos y den respuesta a necesidades específicas priorizadas por las propias mujeres, centrándose en la prevención y atención”* (Secretaría de la Mujer. IM; 2007: 19). Por este motivo, los grupos de mujeres se han centrado en servicios de atención jurídica y psicosocial dirigidos a aquellas en situación de VD.¹³ Se dirige a todas las mujeres, pero principalmente a quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad social. (IM; División Políticas Sociales; 2008)

Además de brindar un servicio gratuito a las usuarias, buscando revertir las situaciones de VD de las mujeres, la ComunaMujer también *“capacita a las mujeres contraparte y del entorno del programa de distintas temáticas, brindando metodologías para la replicación en los ámbitos de participación local (liderazgo, violencia doméstica, derechos sexuales y reproductivos, promoción legal, uso de tecnología, etc.)”* (Secretaría de la Mujer, IM; 2007: 33)

De este modo el Programa ComunaMujer, busca promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, ampliando los derechos ciudadanos y una mayor participación en espacios de la sociedad (IM; División Políticas Sociales; 2008)

Tal como cuenta Patricia González, el modelo de ComunaMujer es propio de Uruguay. “Tengo claro que la forma de proceso de la ComunaMujer es única y fue bastante innovador en su época, porque estaba metido en los barrios y porque era gestionado por las vecinas.

¹³ Información obtenida de la Pág. Web de la IM: <http://www.montevideo.gub.uy>

Lo que hacía el estado era coordinar una gestión con las vecinas organizadas” (Entrevista Patricia González- IM).

ComunaMujer cuenta con 11 puntos de atención en todo Montevideo. Patricia González, la referente a la Intendencia de Montevideo entrevistada, remarca como una gran fortaleza el hecho de que las mismas se encuentren dentro de los barrios. “La idea es que las mujeres no tengan que desplazarse o trasladarse hacia el centro, sobre todo porque para muchas mujeres es muy difícil ir al servicio porque implica reconocer la situación en la que están, y eso no siempre es muy fácil, entonces es muy distinto si está en el barrio (...) La principal fortaleza es que están en los barrios, en los territorios, que son bastantes, que ven el caso a caso con cada una de las mujeres, y en términos jurídicos la fortaleza más importante es que patrocinan el juicio (...)”.

Por otro lado, se reconoce que los servicios están desbordados, y que a pesar de encontrarse en todos los barrios, los trabajadores no dan abasto. La entrevistada nos cuenta que “la debilidad que tenemos, yo creo que son horas. Los servicios funcionan dos veces a la semana y si estuviéramos abierto todos los días, sabemos que tendríamos gente todos los días. Las abogadas y las trabajadoras sociales trabajan desde que llegan, que tienen gente esperándolas y se van sobre cumpliendo el horario, y queda gente sin atender, porque la realidad nos excede y porque a medida que las campañas avanzan en visibilizar que es y que no es violencia, cada vez más mujeres se dan cuenta que están en una situación de violencia, que es lo que nosotros queremos pero que es difícil en términos de costo poder sostener la cantidad de horas que necesitaríamos tener”.(Entrevista Patricia González- IM)

A pesar de que se atiende algunos días, el resto de los días se brindan talleres, cursos, entre otros, “entonces es un lugar en donde estar y que genera un apoyo necesario y fundamental para el abordaje del proceso”. (Ídem)

Servicio telefónico 0800 4141

En 1992 se instala en nuestro país el Servicio Telefónico de Ayuda y Orientación a la Mujer en Situación de Violencia Doméstica 0800 4141, el cual constituye la primera política pública de atención a problemática que se ha desarrollado en nuestro país. “Se extiende a todo el territorio en agosto de 2001 a partir de un convenio entre la Intendencia de Montevideo con la empresa de telecomunicaciones (Administración Nacional de Teléfonos (ANTEL)) que asegura el acceso gratuito desde la telefonía fija” (González, M. et. al. 2011: 34). A partir del año 2008 se incorpora el acceso al servicio vía telefonía celular, marcando asterisco 4141.

El servicio es gratuito, anónimo y confidencial. Su horario de atención es entre las 8 y las 24hrs, de lunes a viernes, y los sábados y domingos entre las 8 y las 21hrs. Durante todo el año.

Aquellas personas que atienden el teléfono están capacitadas y formadas, y buscan brindarle a quienes llaman *“asesoramiento y orientación; información sobre los recursos existentes para asistencia y tratamiento de los asuntos legales, sociales, psicológicos, médicos; y coordinación con instituciones públicas y privadas para obtener el máximo de eficiencia”* (Secretaría de la Mujer. IMM. 2007: 16)

Se puede considerar que es un servicio que democratiza, ya que es de alcance a todas las mujeres, indiferentemente de su clase social, edad y lugar del país.

“Nosotros lo tenemos como eje, porque no sabes que comuna te queda cerca y tenes el teléfono, estas en una situación de riesgo porque esta agresivo o porque hay alguien ejerciendo violencia sobre una persona en espacio público y no sabes cómo resolverlo y hay una persona que tiene una formación específica que te puede ayudar en una situación de riesgo para las mujeres”. (Entrevista Patricia González- IM)

El servicio telefónico también funciona en otros países, como es Argentina, con quien la IM ha dialogado y trabajado en conjunto con el fin de hacer una comparación de ambas líneas. “Hace poco estuvimos estudiando la línea de Bueno Aires, viendo la cantidad de llamadas que tienen ellos y que tenemos nosotros (...)” (Entrevista Patricia González- IM). El número de ese país es el 144 y funciona de la misma manera, es decir de forma anónima y gratuita las 24 horas y los 365 días del año. A diferencia de Uruguay que aún no se ha logrado, la presidencia de Argentina oficializó su línea en el año 2013. En cuanto a esto, la coordinadora del servicio cuenta: “Tuvimos un intento de pasarlo al gobierno nacional y no pudimos, por lo tanto sigue siendo un servicio nacional que brinda la intendencia de Montevideo, que tiene un costo para la misma, y que es un servicio de apoyo a situación de crisis o emergencia”.

Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES- MIDES)

Este instituto tiene sus primeros antecedentes en 1987, cuando se crea el Instituto Nacional de la Mujer en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura. En 1992 es sustituido por el Instituto Nacional de la Familia y la Mujer (INAMU). Esto hasta el año 2005, cuando el gobierno del Frente Amplio reformula y jerarquiza el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), insertándolo en el nuevo Ministerio de Desarrollo Social (MIDES). “En ese momento era un servicio de atención ubicado solamente en Montevideo, que ya se venía

llevando a cabo pero que cambió de órbita”. (Entrevista Beatriz Aquino y Nadia Eiris- Inmujeres)

“A partir de estos cambios, comenzó a ejercer su rol en tanto organismo rector de las políticas de género, responsable de promover, coordinar y articular las instituciones y políticas públicas para la aplicación de las políticas de igualdad” (González, M. et. al. 2011: 20)

Por lo tanto, uno de los ejes estratégicos del INMUJERES es contribuir a la erradicación de toda forma de violencia basada en género, para lo cual desarrolla diferentes políticas públicas.

“El Inmujeres dentro del MIDES, tuvo un proceso de crecimiento; pasó de área, a departamento y después a división. Hoy por hoy es División de Violencia Basada en Género” (Entrevista Beatriz Aquino y Nadia Eiris- Inmujeres). Dentro de la misma, “(...) elaboró y publicó en 2010 el Protocolo Único de Atención, una guía para enmarcar el trabajo de estos servicios, promoviendo buenas prácticas de atención y contribuyendo a unificar criterios teóricos y metodológicos. El Protocolo Establece también orientaciones para el cuidado de las/os profesionales que trabajan en la atención directa” (González, M. et. al. 2011: 20).

Esta división contiene diversos departamentos. “El departamento del sistema de respuesta, el de promoción de derechos y prevención de la violencia basada en género, el de fortalecimiento de la política pública y el de generación de conocimiento y orientaciones metodológicas”. (Entrevista Beatriz Aquino y Nadia Eiris- Inmujeres)

Aquí se pondrá foco en el Departamento de Sistema de Respuesta. “Lo llamamos sistema de respuesta porque son distintos servicios, distintos dispositivos que ofrecen o buscamos ofrecer respuesta a distintas formas de violencia basada en género, ya sea violencia doméstica, acosos sexual laboral, trata, y también intentamos que estos dispositivos puedan responder a distintos momentos de la vida de la mujer en su proceso por lo que es la violencia doméstica, que puedan responder ya sea a una situación de alto riesgo o cuando requiere un proceso de construcción de autonomía, más en clave de proceso”. (Entrevista Adriana Fontán- Inmujeres)

Entre estos servicios y/o dispositivos, se encuentran los servicios públicos de atención a mujeres en situación de violencia basada en género, el servicio de atención a personas en situación de trata con fines de explotación sexual, el servicio de atención a personas que

tengan el dispositivo de localización (tobilleras), el proyecto de alternativas habitacionales, y la casa de breve estadía.

Es necesario aclarar que debido a que la presente monografía se centra en la violencia doméstica, serán tenidas en cuenta únicamente aquellas políticas que apuntan a trabajar con dicha problemática, por lo tanto, el servicio de atención a personas en situación de trata con fines de explotación sexual no será desarrollado, porque se entiende que merece una investigación y una profundización que va más allá de este trabajo. Sí se cree pertinente mencionar que “busca generar una estrategia de abordaje integral e individualizado integral, apoyada en la articulación de servicios públicos y privados”¹⁴. Este dispositivo constituye un servicio que está localizado en Montevideo pero que desde abril del 2016 se ofrece una respuesta a nivel de todos los departamentos, pensando estrategias de intervención para donde se presenten las situaciones. Esto se logró porque actualmente se cuenta con un equipo itinerante para responder a los departamentos del interior del país.

Para el desarrollo de las distintas políticas, el Inmujeres se basó o estudió algunas experiencias previas. Principalmente se reconoce que fue fundamental la propia experiencia de Uruguay, llevada a cabo por las organizaciones de la sociedad civil. “Para los servicios de violencia basada en género, que se han ido transformando a lo largo del tiempo, fue muy enriquecedor la propia experiencia de Uruguay, que las organizaciones de la sociedad civil venían desarrollando desde que finalizó la dictadura, lo que ha nutrido lo que ha sido todo el comienzo de las políticas (...)” (Entrevista Adriana Fontán- Inmujeres).

Por otro lado, se tomaron en cuenta experiencias internacionales. Adriana Fontán cuenta “en lo que es lo habitacional, hemos tenido aportes de la política española, porque ellos venían avanzando en todo lo que es albergues, pisos tutelados, refugios, dirigidos específicamente a mujeres en situación de violencia. Hemos hecho pasantías en España, y han venido compañeros españoles que nos han nutrido de la experiencia de allá, y así se fue como alimentando. (...) En tobilleras, y todo lo que tiene que ver con los varones, también hemos ido trabajando desde la vertiente de España pero también desde Chile. El Servicio Nacional de las Mujeres (SERNAM), que es como el Instituto de las Mujeres de allá, y que vienen trabajando hace más años atendiendo a varones que ejercen violencia, nos ha aportado mucho en este último periodo a nosotros y a otros organismos, porque todo esto se hace en el marco de los que es el Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica”.

¹⁴ Folleto “Inmujeres avanza en la respuesta a la violencia contra las mujeres”.

Servicios públicos de atención a mujeres en situación de violencia basada en Género

Cuando se instala el Inmujeres, en la órbita del MIDES, se trataba de un servicio de atención ubicado solamente en Montevideo, que ya venía siendo llevado a cabo desde antes. “A medida que se empezó a fortalecer esa área se empezaron a implementar los nuevos servicios de atención en los diferentes departamentos de nuestro país”. (Entrevista Beatriz Aquino y Nadia Eiris- Inmujeres)

“La puesta en funcionamiento de servicios públicos de atención a mujeres en situación de violencia basada en género, forma parte de la estrategia del Inmujeres para ofrecer una respuesta integral y especializada a la temática”¹⁵.

Desde 2006- 2007 se empezaron a instalar los primeros servicios en el interior, hasta el día de hoy que se cuenta con un servicio por departamento. Estos servicios públicos otorgan asistencia psico- social y jurídica, a cargo de equipos interdisciplinarios integrados por psicóloga/o, trabajador/a social, abogado/a, procurador/a y secretaria/o. La atención es gratuita y apunta a mujeres adultas, mayores de 18 años, que se encuentran en situaciones de violencia doméstica, vista desde una perspectiva de género y derechos humanos, promoviendo el ejercicio de la ciudadanía y favoreciendo el pleno goce de sus derechos. Los servicios enmarcan su trabajo en un Protocolo único de Atención, creado en 2010, “que constituye una guía para enmarcar el trabajo, promoviendo buenas prácticas de atención y contribuyendo a unificar criterios teóricos y metodológicos. Establece también orientaciones para las/los profesionales que trabajan en atención directa”¹⁶

A demás de la atención psicosocial- legal, en los departamentos del interior del país (en Montevideo no) se brinda patrocinio en juicio.

Los servicios públicos del interior del país, están ubicados principalmente en las capitales departamentales. Frente a esto nos cuestionamos ¿Qué sucede con aquellas mujeres que sufren situaciones de violencia, pero que por no vivir en la capital departamental no logran tener acceso a estos servicios? Debemos tener presente que pueden presentarse problemas de locomoción, de horarios de transporte y/o de adaptación al horario del servicio, ya que el mismo no es veinticuatro horas, entre otros. Las entrevistadas respondieron frente a esto que “ahora que logramos tener servicios en todos los

¹⁵ Librillo “Estrategia por la vida y la convivencia. Medidas hacia un país libre de Violencia Doméstica”. Noviembre, 2012. Pág. 15.

¹⁶ Ídem. Pág. 10.

departamentos, vamos a apuntar a eso, a intentar ver la realidad de cada departamento y ver cómo podemos solucionar esa demanda que tenemos”. (Entrevista Beatriz Aquino y Nadia Eiris- Inmujeres)

Para hacer frente a este dilema, estos departamentos cuentan también con los llamados dispositivos de articulación territorial (DAT), “*para la detección y primera respuesta de situaciones de violencia doméstica, identificando necesidades a nivel departamental y especialmente en pequeñas localidades*”¹⁷. Los mismos están conformados por tres operadoras, y buscan contribuir a mejorar el trabajo en red y a potenciar las capacidades de los/as distintos/as operadores/ras en territorio para mejorar las estrategias integrales de respuesta ante la violencia basada en género.

“Con este DAT tratamos de fortalecer el trabajo en red, fortalecer lo que es la respuesta de otros operadores en violencia, de otras instituciones o redes y también dar una primera respuesta a mujeres que pueden estar viviendo una situación de violencia y que por el tema de alcance del servicio no estén llegando, por el tema territorial o por distintas circunstancias”. (Entrevista Adriana Fontán- Inmujeres)

Este problema de alcance del servicio, es marcado por las entrevistadas como una debilidad del sistema de respuesta. “Hemos logrado cubrir todo el país con estos servicios, pero somos conscientes que son insuficientes si lo pensamos en calve departamental”. (Ídem) Se manifiesta que “es necesario empezar a cubrir otros territorios, llegar a otras personas que quizás no estamos llegando”. (Entrevista Beatriz Aquino y Nadia Eiris- Inmujeres)

Servicio de atención a personas que tengan dispuesta la medida de uso de la tecnología de presencia y localización en situaciones de violencia con alto riesgo de vida.

Es un servicio que funciona desde octubre de 2013 en Montevideo, y que a partir de noviembre del 2015 se extiende a los departamentos de Canelones, San José y Maldonado; y que por lo tanto no es un dispositivo de alcance nacional. Las operadoras entrevistadas manifiestan que “no se han colocado tobilleras en otros departamentos, porque eso no depende de nosotros sino del Ministerio del Interior”. (Entrevista Beatriz Aquino y Nadia Eiris- Inmujeres)

¹⁷ Folleto “Inmujeres avanza en la respuesta a la violencia contra las mujeres”.

Es un dispositivo que *“brinda acompañamiento a aquellas personas que tengan dispuesta la medida de uso de las tecnologías de presencia y localización en situaciones de violencia doméstica con alto riesgo de vida”*¹⁸. Actualmente este servicio se gestiona en convenio con Fundación PLEMUU (Plenario de Mujeres del Uruguay).

Este dispositivo funciona de forma que “si el agresor se acerca a menos de 1.000 metros, emite una alarma al Centro de Monitoreo y se genera la advertencia a la víctima, se llama al agresor y si se es necesario, se envía el móvil al lugar donde se encuentra la víctima para protegerla”¹⁹.

Las tobilleras no dependen solo de Inmujeres, sino que es algo interinstitucional. “Por un lado, tenemos el poder judicial que es quien pone la medida, y por otro lado, el ministerio del interior que está a cargo de la colocación y seguimiento operativo de las mismas. Si las mujeres tienen una duda, es el área de violencia de género dentro de este ministerio quien le va a dar respuesta”. (Entrevista Beatriz Aquino y Nadia Eiris- Inmujeres). El Inmujeres brinda atención tanto a los varones que le ponen las tobilleras como a las mujeres víctimas de esa pareja. A pesar de que el dispositivo es uno solo, se cuenta con dos equipos de atención; uno para las mujeres y otro para los varones. “La atención a los varones es un poco obligatoria porque no vienen por voluntad propia sino que vienen por disposición judicial”. (Ídem) Los equipos técnicos tienen objetivos, formación y perfiles diferenciados para mujeres y varones, en atención psicosocial y asesoramiento legal, durante el periodo en el que se encuentren utilizando dicho dispositivo.

Es fundamental que haya una articulación y una integración constante entre ambos equipos. Este es quien se encarga de realizar los informes que determinan que pasará con el hombre que posee la tobillera, una vez cumplido el plazo dispuesto. “(...) cuando se está por desconectar al hombre, es indispensable el informe que realiza el Inmujeres, para que esto se eleve al poder judicial y la jueza determine que hacer”. (Ídem)

Proyecto alternativas habitacionales transitorias para mujeres en proceso de salida de situaciones de violencia basada en género.

El proyecto de soluciones habitacionales es un servicio que comienza en 2009, como una experiencia piloto en los departamentos de Salto, Canelones y Montevideo. Recién en 2011 se expande a nivel nacional.

¹⁸ Folleto “Inmujeres avanza en la respuesta a la violencia contra las mujeres”.

¹⁹ Información obtenida de Agencia Uruguay de Noticias. En: <http://www.uypress.net/uc_37164_1.html>. Día de consulta: 01/06/2016

Este programa es el resultado de un convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA). Tiene como objetivo *“promover un abordaje integral a mujeres en situación de violencia doméstica que ingresan al proyecto; de forma de garantizar el ejercicio de sus derechos ciudadanos a través de su integración social y comunitaria”*. ” (González, M. et. Al. 2011: 21). “El fin último es que sea una salida que a largo plazo la mujer logre sostenerse”. (Entrevista Beatriz Aquino y Nadia Eiris- Inmujeres). Desde julio de 2015, el programa amplía su alcance a mujeres en situación de trata con fines de explotación sexual.

A través de este Convenio, ambos organismos asumen el compromiso establecido en el Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos (PIODNA) de *“desarrollar medidas que favorezcan el acceso a la vivienda de las mujeres en general y de las mujeres con personas a cargo y/o en situación de violencia doméstica en particular”*(LEI 23).

Consiste en una solución habitacional que brinda garantía de alquiler, así como también subsidio de alquiler por 12 UR por un período de 2 años, con extensión a un año más. “En algunos casos se ha ido extendiendo aún más porque las mujeres demuestran que pueden sustentar determinados gastos que ella los tiene que asumir (luz, agua, etc.) pero que no les da para pagar el alquiler”. (Entrevista Beatriz Aquino y Nadia Eiris- Inmujeres)

En esta línea, las entrevistadas mencionan que “sigue siendo en nuestro país una gran dificultad, y sobre todo en el interior, lo que hace a lo económico, a la sustentabilidad de la mujer; y más si esa mujer tiene personas a cargo. La posibilidad de vivienda, la solución habitacional, como lo llamamos, es uno de los puntos de gran dificultad en nuestro país y es una de las prioridades de muchas instituciones actualmente”. (Ídem)

El servicio está dirigido a mujeres solas o con personas a cargo, que sean mayor de edad, se encuentren en proceso de salida de situaciones de VD, que hayan estado por lo menos 6 meses en atención en un servicio especializado en la problemática, donde reciba apoyo psicológico, social y jurídico. “Es un proyecto pensado para el momento que las mujeres ya están saliendo del vínculo de violencia con la pareja o ex pareja, más fortalecidas y donde lo que falta, o por ahí aparece como un impedimento, como un obstáculo, es lo habitacional, que para irse de la casa, o para concretar un proceso de salida, a la mujer lo que le falta es justamente ese elemento”. (Entrevista Adriana Fontán- Inmujeres). A demás, es necesario que las mujeres cuenten con capacidad económica para sustentarse autónomamente. “(...) son mujeres con posibilidad de autonomía (...), tienen que haber hecho un proceso, que no significa que el problema se solucione. Y después tienen que

tener determinadas condiciones que le permitan sostenerse económicamente”. (Entrevista Beatriz Aquino y Nadia Eiris- Inmujeres)

El componente habitacional se entiende como fundamental para favorecer el proceso de fortalecimiento y autonomía de las mujeres, los cuales le permitirán generar y/o aumentar sus ingresos para que en algún momento de su vida, pueda sostenerse económicamente sin depender de un tercero, siendo este uno de los objetivos del programa. Para complementar esta política, el Inmujeres brinda capacitaciones que apuntan a profundizar tales procesos. Esto queda plasmado en las entrevistas realizadas, donde se cuenta que “(...) estamos queriendo contribuir a fortalecer experiencias educativo- laborales, es decir, estamos junto con INEFOP, con organizaciones de la sociedad civil, desde Inmujeres, intentado generar una propuesta de capacitación dirigida específicamente a mujeres en situación de violencia doméstica y trata, que pueda justamente favorecer estos procesos de empoderamiento y venimos en eso este año con bastante fuerza”. (Entrevista Adriana Fontán- Inmujeres)

Casa de breve estadía para mujeres en situación de riesgo de vida por violencia doméstica

En el marco de las acciones propuestas en el Plan Nacional de lucha contra la Violencia Doméstica, desde el año 2012, se ha implementado la denominada Casa de Breve Estadía (CBE) para mujeres en situación de riesgo de vida por violencia. La misma es el resultado de un convenio con una organización civil, conocida como Centro de Promoción por la Dignidad Humana; y constituye el primer refugio para mujeres, en el cual se brinda asesoramiento y atención psicológica, social y legal para contribuir a fortalecer la salida de la VD. “La idea es que esa casa sea como un espacio de tranquilidad, un espacio para que ella pueda pensar y pensarse, pensar que quiere hacer y cómo, y obviamente poner freno al riesgo”. (Entrevista Adriana Fontán- Inmujeres)

“(...) cumple con la función de alojar y proteger a las mujeres con riesgo de vida, así como de acompañarlas a transitar el momento de crisis que supone poner fin a la situación de violencia doméstica”²⁰

En la CBE, la cual está ubicada en Montevideo pero que tiene alcance nacional, las mujeres tienen garantizado un lugar seguro y protegido, donde se les brinda información, asesoramiento y atención psico- social- legal, apuntando a fortalecer a la mujer para la

²⁰ Información obtenida de la página Web de INMUJERES: <<http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/v/15090/6/innova.front/violencia-basada-en-genero>>

salida de la situación de violencia doméstica que atraviesa; siendo esto fundamental cuando la misma no cuenta con suficientes apoyos sociales y familiares.

El plazo estipulado para el alojamiento en las CBE es de treinta días como máximo. La casa se gestiona por la mencionada organización no gubernamental y es supervisada por el Inmujeres.

“A esa casa puede derivar cualquier institución, no solo deriva Inmujeres, pero si Inmujeres tiene un portal de ingreso compuesto por técnicas que trabajan en el servicio de violencia de nuestra institución que evalúa la situación de riesgo, por la gran demanda que hay. Además la casa tiene determinadas particularidades, que eso es un paso después. Se acepta la solicitud y después se explica las condiciones de la casa a la mujer y ahí se ve si ella acepta o no, y en el caso de que no acepte se buscará otra medida”. (Entrevista Beatriz Aquino y Nadia Eiris- Inmujeres)

A partir de las entrevistas realizadas, se deja en claro que en cuanto al componente habitacional, el Inmujeres tiene un gran debe. Por un lado, se remarca la falta de dispositivos de casa de breve camino, es decir que tal como explica la responsable del sistema de respuesta de la institución se tiene “(...) dispositivos habitacionales para el riesgo alto y lo tenemos también para cuando la mujer ya está saliendo, pero nos falta en el medio. Mujeres que no están en situación de alto riesgo pero que si han quedado muy desfavorecidas con lo que tiene que ver con sus condiciones materiales de vida y personales por la situación de violencia vivida, y que entonces están con dificultades para generar un nuevo proyecto autónomo; no están pudiendo acceder a soluciones habitacionales porque requiere que trabajen o que tengan ingresos, porque se tienen que mantener solas; y hay mujeres que no están en ese momento y necesitan una intervención mucho más intensiva en esto del acompañamiento, entonces estamos trabajando hacia este nuevo dispositivo pero lo presupuestal no siempre acompaña, pero este año estamos viendo la manera de lograrlo y de tener como ese dispositivo que nos falta en el sistema de respuesta”. (Entrevista Adriana Fontán- Inmujeres)

Por otro lado, se menciona la falta de un dispositivo habitacional que sea exclusivo para personas en situación de trata, “porque el perfil es bien distinto entre lo que es una mujer que ha sufrido violencia y otra que ha sufrido trata. El daño es distinto y por lo tanto lo que requiere la intervención también (...) Lo que tenemos ahora son los mismos dispositivos que para las mujeres que han sufrido violencia, entonces ahí tenemos un gran debe que también se vincula a lo presupuestal porque es lo que nos ha impedido desarrollarlo” (Ídem).

CAPÍTULO VI: Análisis

El presente capítulo se divide en dos secciones, en las cuales se apunta a analizar cómo se piensa el fenómeno desde los y las hacedores/as de las políticas públicas seleccionadas, respondiendo a uno de los objetivos específicos que se propone el trabajo:

Analizar las concepciones en relación a la violencia, la domesticidad y el género, que manejan las políticas.

Considerando que no existe un único punto de vista en lo que tiene que ver con tales conceptos sino que existe una gran variedad de interpretaciones y de análisis diferentes sobre el tema, es que al momento de redactar políticas y hacerlas efectivas, se ponen en disputa estas cuestiones. Lo que sí es unánimemente claro en todos los discursos obtenidos y en los textos analizados, es que la violencia de género y por lo tanto, la violencia doméstica, son consideradas un asunto público que debe ser abordado. Es decir, que puede haber diferentes definiciones de violencia y argumentos sobre de quién es el problema pero no se cuestiona el hecho de que existe el problema. Por lo tanto, en cada una de las partes del presente trabajo, se apunta a definir como se entienden esas concepciones desde el Instituto Nacional de las Mujeres y desde la Intendencia de Montevideo, dialogando a su vez, con la teoría que se maneja en la presente investigación.

En el último tiempo ha habido una transición conceptual sobre la problemática, que ha llevado a que las instituciones que afrontan el problema, ya no se queden solo con la violencia doméstica sino que se apunta a ir más allá de ello, teniendo en cuenta también lo que refiere a la violencia de género, la cual abarca otros tipos de violencia hacia la mujer.

Frente a esto, las Licenciadas de Inmujeres, cuentan que “En este año 2016, el 11 de abril, el Consejo Nacional Consultivo de Lucha Contra Violencia Doméstica presentó al poder ejecutivo un proyecto de ley que toma en cuenta todos estos avances conceptuales y de alguna manera, en sintonía con las convenciones internacionales. El paso siguiente es el poder ejecutivo presentándolo al poder legislativo y ahí se abrirá todo un proceso de revisión de ese proyecto de ley y ver si se aprueba así o si tiene modificaciones; pero por eso todavía se está a la espera”. (Entrevista Beatriz Aquino y Nadia Eiris- Inmujeres)

La primera sección se centra en las conceptualizaciones sobre violencia y domesticidad, y la otra aborda el tema de género.

Violencia y domesticidad

El presente trabajo parte de la idea de que la violencia doméstica constituye un tipo de violencia basada en género, la cual tiene además muchos otros tipos de manifestaciones. La VD no refiere necesariamente a la violencia que ejerce el hombre sobre la mujer, sino que puede ser de cualquier integrante de la familia hacia otro. Referimos a la familia, porque al ser doméstica indica que este tipo de la violencia sucede dentro del hogar. Las relaciones signadas por la violencia doméstica se desarrollan en el marco de relaciones afectivas y/o en el marco de relaciones familiares.

A mi entender la violencia contra la mujer en el marco del hogar tiene características peculiares que la diferencia de otros tipos de agresión y abuso, por el espacio en que ocurre, por los actores que intervienen y por el conjunto de factores psicológicos que entran en juego, lo que contribuye a que la percepción del problema no sea siempre evidente. Existen diferentes enfoques teóricos y metodológicos para abordar a la violencia de género. En la presente investigación la VD es definida como “(...) la violencia que se da entre personas que están relacionadas por vínculos afectivos; se puede manifestar tanto de padres a hijos, de una mujer a un anciano, como del hombre hacia la esposa, compañera, ex pareja, etc. (...)” (Lovesio, B. 2004)

A partir de las entrevistas realizadas se deja en claro que tanto el Inmujeres como la IM, entienden a la VD como un tipo de violencia de género. “La violencia doméstica es un tipo de violencia de género que genera riesgo de vida para las mujeres y para los niños y es por eso que tenemos dispositivos de atención”. (Entrevista Patricia González- IM) “La violencia doméstica es una de las manifestaciones y de las formas donde ocurre la violencia basada en género hacia las mujeres. Hoy por hoy lo que se define como tal ya introduce la dimensión del género y deja al ámbito doméstico como una de esas manifestaciones posibles”. (Entrevista Beatriz Aquino y Nadia Eiris- Inmujeres)

El término violencia basada en género se acuñó en la Convención de Belem do Pará, la cual en su artículo 1 considera a la violencia contra la mujer como “(...) cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado” (Belem do Pará: 1994)²¹.

Se considera que la violencia doméstica ha sido la primera violencia específica que ha salido de la esfera privada a la pública, permitiendo que se visualice como vulneración de

²¹ Artículo 1 de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, Belén de Pará, 1994.

los derechos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, y promoviendo acciones para su resolución. Tal como se mencionó anteriormente, fueron las luchas feministas y los colectivos de mujeres, quienes han permitido avanzar en la consideración de la violencia como una cuestión pública, y por lo tanto política, social y cultural, responsabilizando a los Estados por la prevención, sanción y erradicación de la misma.

La violencia hacia las mujeres es entendida en el presente trabajo como el producto de una desigual distribución de poder, de la asimetría de las relaciones y la primacía hegemónica del modelo patriarcal en las sociedades actuales. Se considera que este modelo coloca al hombre en superioridad de condiciones con respecto a la mujer y *“Se caracteriza por la autoridad, impuesta desde las instituciones, desde los hombres sobre las mujeres y sus hijos en la unidad familiar. Para que se ejerza esta autoridad, el patriarcado debe dominar toda la organización de la sociedad”*. (Castells, M. 1993: 159)

En esta línea, Adriana Fontán, de Inmujeres, menciona que se entiende a *“(...) la violencia como un problema estructural, en el marco de lo que es una sociedad patriarcal que ubica a varones y mujeres en lugares distintos, en lugares desiguales (...)”*.

Por otro lado, es pertinente mencionar que las instituciones gubernamentales encargadas del mejoramiento de la situación de la población femenina deben trabajar en forma conjunta y coordinar actividades con otras entidades. Si bien cada una de las instituciones lleva a cabo diferentes políticas para abordar la problemática, existe una amplia articulación, coordinación y trabajo en conjunto entre las mismas. Para que estas políticas tengan éxito es fundamental que haya un trabajo interinstitucional; no sólo porque debido a las diferentes leyes y Convenciones asumidas por nuestro país, todas las instituciones cuentan con un marco de trabajo establecido u orientado hacia una manera de accionar e intervenir, sino también porque lo que tiene que ver con las derivaciones desde una política hacia otra está muy presente constantemente, dependiendo de qué situaciones se presenten, ya que si bien la persona llega a una de las políticas por un motivo, se presentan otras cuestiones de vulneración o complejidades que deben ser atendidas y por lo tanto se recurre a la derivación. A partir de las entrevistas realizadas, puede decirse que esta cuestión de trabajo interinstitucional se considera fundamental y es llevado a cabo, ya que se menciona el trabajo conjunto entre ambas instituciones y con otros organismos. *“Todos trabajamos en clave interinstitucional, entonces todos los servicios, conectan o coordinan, dependiendo del servicio y la especificad, con más instituciones que con otras (...) buscamos una derivación responsable, así tanto el varón, que eso es mucho más difícil, como con la mujer, logren continuar un proceso en otro servicio, más a largo plazo. (...) Se viene trabajando desde una fuerte perspectiva del trabajo en red a nivel de lo*

interinstitucional porque entendemos que este sistema de respuesta es parte de otro sistema más grande, que forma parte otros organismos, como la policía, el poder judicial, la salud, todo lo que es el sistema educativo, y lo que son las redes barriales, o temáticas, las mesas institucionales” (Entrevista Adriana Fontán- Inmujeres). Beatriz Aquino y Nadia Eiris agregan que “(...) tiene que ser interinstitucional para que todas las instituciones tengan el mismo marco conceptual, para que vayamos para el mismo lado”.

Por parte de la Intendencia, también se manifiesta trabajar de forma interinstitucional; “Estamos trabajando muy coordinadamente con Inmujeres. Tenemos un espacio de coordinación con Inmujeres, además de la comisión departamental de violencia (...) que nos está permitiendo aceitar e identificar donde tenemos los problemas, donde están los riesgos, donde tenemos q mejorar la gestión y me parece q estamos evitando duplicar recursos. “(...) hay muchas coordinaciones. Se coordina con el Inmujeres y el servicio de soluciones habitacionales, para los casos en que entran en las soluciones habitacionales, se coordina con las comisarías y las unidades especializadas en violencia, se coordina con INAU, para ver los casos que también hay violencia hacia los niños y también con las instituciones que corresponden, dependiendo del caso”. (Entrevista Patricia González-IM).

Este trabajo en conjunto entre las diferentes instituciones que hacen frente a la violencia de género y por lo tanto a la violencia doméstica, se considera imprescindible para que de alguna manera todas compartan la forma y las estrategias que se desarrollan y que por lo tanto, se apunte al mismo objetivo. Por lo tanto, es necesario que cada institución desarrolle intervenciones eficientes y eficaces, las cuales generalmente no se logran cuando se trata de acciones aisladas. El trabajo en red también beneficia a los operadores en el entendido que los ayuda a sentir el apoyo colectivo ante situaciones complejas y los protege de sentimientos de frustración e impotencia que se producen en el trabajo con temáticas como la VD.

Género

Tal como se mencionó anteriormente, la inclusión de la categoría de género en las políticas públicas, responde al arduo trabajo llevado a cabo durante años por los movimientos feministas y de mujeres. “(...) Han tenido un papel fundamental. Es imposible que se hubieran dado todas estas reformas y estos cambios si no fuera por ellas” (Entrevista Beatriz Aquino y Nadia Eiris- Inmujeres) Pensar en el lugar que tanto mujeres y hombres le otorgan a la temática, está asociado por lo tanto, al devenir histórico que la misma ha tenido y que la sociedad y la cultura ha contribuido a perpetuar.

Desde el presente trabajo, se parte de la definición que concibe al género considerando la conexión entre dos proposiciones, en tanto *“el género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen sexos y el género es una forma primaria de las relaciones significantes de poder”* (Scott, 1996: 23) Se alude a una construcción social y cultural que estructura y ordena las relaciones sociales entre hombres y mujeres.

A partir de las entrevistas realizadas y los documentos analizados, se deja en claro que tanto desde la Intendencia de Montevideo como desde el Instituto Nacional de las Mujeres, se tiene muy presente la inclusión de la perspectiva de género al momento de pensar en las políticas para hacer frente a la violencia doméstica. Por lo tanto, se considera fundamental analizar los planes de acción que rige a las instituciones, ya que según las operadoras entrevistadas es en ellos donde se plasman los lineamientos conceptuales que manejan.

Por un lado, el Inmujeres desarrolló el Primer Plan Nacional de Lucha contra la Violencia Doméstica 2004-2010, que constituye la principal política pública en materia de violencia doméstica.

“El objetivo general del Plan Nacional consistió en diseñar y gestionar políticas públicas específicas para la erradicación de la violencia doméstica en el ámbito nacional. Para ello previó cinco ejes de actividades a desarrollar: 1) Promoción de derechos y prevención de violencia doméstica, 2) Formación y capacitación permanente de recursos humanos, 3) Abordaje en crisis, atención, tratamiento, rehabilitación, 4) Articulación de acciones y trabajo en red y 5) Sistema de información seguimiento y evaluación continua”²².

Como se menciona en el nombre del Plan, el mismo apunta a hacer frente específicamente a la violencia doméstica, dejando por fuera en ese entonces, a otras manifestaciones de violencia de género en su marco de acción.

Sin embargo, actualmente el Inmujeres está regido por el “Plan de acción 2016/2019 por una Vida Libre de Violencia Basada en Género, con mirada generacional”. El mismo refleja la transición conceptual que ha venido experimentando tanto el Inmujeres, como las demás instituciones que son regidas por el mismo, ya que se pasó de tener un Plan de acción que se aboque principalmente a la Violencia Doméstica, a otro Plan que entienda a esta última como un tipo de Violencia de Género, reconociendo así la multiplicidad de expresiones que esta tiene. Este cambio de enfoque apunta a la consolidación de una política pública

²² “Sistema de información sobre Institucionalidad en Derechos Humanos del Mercosur”. 2015. Pág. 6. En :< <http://sisur.ippdh.mercosur.int/si/web/uploads/inmujeres%20-%20marzo%202015.pdf>>

nacional que permita prevenir, enfrentar, reducir y reparar la violencia basada en género en sus manifestaciones diversas y concretas. Por lo tanto, no solo aborda la violencia doméstica hacia las mujeres, sino a las diversas formas de violencia que pueden manifestarse durante todas las etapas de la vida. “Ese proyecto intentó darle a la violencia basada en género este plus de lo que es generacional” (Entrevista Beatriz Aquino y Nadia Eiris- Inmujeres).

Se considera entonces, que niñas, niños y adolescentes, así como adultas/os mayores y ancianas/os están expuestos a mayor vulnerabilidad y discriminación (Soto, 2012:20), si se toman en consideración las particulares necesidades e intereses de las jóvenes y adultas mayores.

Este Plan de acción es un proyecto impulsado por el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la eliminación de la violencia hacia la mujer, que engloba todo el Sistema de Naciones Unidas en Uruguay. Las entrevistadas cuentan que “ese proyecto se llamó Proyecto Uruguay Unido para poner fin a la Violencia hacia mujeres, niñas y adolescentes” (Entrevista Beatriz Aquino y Nadia Eiris- Inmujeres). El mismo reunió a dos espacios interinstitucionales q están abocados en nuestro país a la erradicación de la violencia y que son canalizados a través del Sistema de Naciones Unidas en Uruguay y la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional. Uno es el mencionado, Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica (CNCLVD) y otro es el Sistema Integral de Protección a la Infancia y Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV)²³.

Con este Plan se tiene como finalidad *“Consolidar una política pública nacional que permita prevenir, enfrentar, reducir y reparar la violencia basada en género en sus manifestaciones diversas y concretas (...) en todo el territorio nacional”*²⁴

Las entrevistadas agregan que “Este último plan era inminente porque se estaba trabajando sin plan. El último que hubo era 2004/ 2010. No teníamos plan, por eso era urgente que se aprobara uno nuevo. Contiene la planificación de todas las instituciones hecha de forma interinstitucional. Se establecieron diferentes líneas de acción para cumplir hacia el 2019. Esto se va a monitorear todos los años para tener para el 25 de noviembre una rendición de cuentas, que es exigida por ley. Y en 2019 se va a hacer el monitoreo

²³ Proyecto “Uruguay Unido para poner fin a la violencia hacia mujeres, niñas y adolescentes”. 2014. Pág. 4. En: <<http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/file/39354/1/informe.pdf>>

²⁴ Plan de Acción 2016-2019: Por Una Vida Libre De Violencia De Género, Con Una Mirada Generacional. Pág. 7. En: <http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/file/58504/1/plan_de_accion_2016-2019_.pdf>

final y luego la evaluación para el siguiente plan” (Entrevista Beatriz Aquino y Nadia Eiris-Inmujeres).

Teniendo en cuenta que este Plan es el que plasma la conceptualización que maneja la institución sobre género, es que este es definido por la misma como “(...) *una construcción social fundada en la existencia de relaciones asimétricas de poder que coloca a hombres y mujeres en desigual posición para el goce de sus derechos en igualdad de oportunidades; esta distinción se manifiesta en roles esperados, valorados diferencialmente*”²⁵. Por lo tanto, se reconoce nuevamente que vivimos en una sociedad machista, una sociedad patriarcal. En esta línea, el Plan se considera que “(...) *la masculinidad hegemónica funda su actuar en el patriarcalismo que impone una cultura machista, donde la predominancia masculina está dada por los roles de decisión y el ejercicio autoritario del poder; y la predominancia femenina en el desarrollo de una posición de dependencia vital a partir de los roles vinculados a la reproducción biológica y social*”²⁶.

Por otro lado, en cuanto al Plan de acción que rige a la Intendencia de Montevideo, se encuentra el llamado Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos entre Mujeres y Varones, también conocido como Plan de Igualdad de Género, creado por la Secretaria de la Mujer junto con la Comisión de Equidad de Género de la IMM. El primero se puso en marcha en el año 2002 procurando “*consolidar una ciudad humana, democrática y respetuosa de cada uno de sus habitantes*”²⁷. El mismo apunta a que se respete el goce pleno de los derechos humanos, teniendo en cuenta particularmente la situación de desventaja de las mujeres con relación a los varones en todos los ámbitos de la sociedad. El objetivo general, en relación a la violencia de género es: “*Contribuir a la sensibilización, denuncia y lucha contra las diversas manifestaciones de la violencia de género como la expresión más contundente del impacto negativo de los modelos y roles socioculturales asignados a mujeres y hombres*”²⁸.

Las diversas acciones desarrolladas en los ámbitos municipales, y los distintos programas y proyectos, vieron a este Plan como una herramienta para avanzar y legitimar las políticas hacia la equidad entre mujeres y varones; coordinando, articulando y potenciando las diversas acciones en un horizonte común, procurando un abordaje integral de las

²⁵ Plan de acción 2016- 2019: Por una vida libre de violencia de género, con mirada generacional. En: < http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/file/58504/1/plan_de_accion_2016-2019_.pdf>

²⁶ Ídem.

²⁷ Comisión de Equidad de Género y Comisión de la Mujer de la IMM: Plan de Igualdad para la ciudad de Montevideo. Suplemento especial del Diario La República, el 8 de marzo de 2002

²⁸ Plan de Igualdad de oportunidades y derechos. Pág. 32.

desigualdades de género. *“(…) la Comisión de la Mujer cumplió un rol protagónico en el proceso de articulación y cumplimiento de las medidas”.* (2º PIOD. 2007- 2010: 61)

En 2007 se impulsó la creación de la Comisión Interdepartamental de Género en el Congreso de Intendentes (CEG) y además, en ese mismo año se da inicio a la ejecución del 2º Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos entre Mujeres y Varones de Montevideo (2007-2011) (2º PIOD), para *“profundizar la transversalidad de las políticas de género municipales tanto en la estructura institucional del Municipio como en la sociedad montevideana, en sus diferentes realidades territoriales y regionales del departamento”.* (Ídem)

El 2º PIOD se rige por derechos consagrados en la Primera Asamblea de la ONU (1945) y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).

“El 2º Plan tuvo varios logros. Dejó instalada una lógica en torno a la igualdad de género en la institución y, en tal sentido, marcó un antes y un después en la dinámica interna de la Intendencia. Se avanzó en medidas de igualdad en los marcos de sentido de los actores, en los procedimientos y sistemas de información, en la normativa que regula al personal, en la lógica que inspira las acciones de los departamentos y las asesorías. Además, ingresaron mujeres a ocupaciones tradicionalmente masculinas, se adoptó un lenguaje inclusivo para las convocatorias laborales, se diseñó y aprobó un Protocolo de Actuación para prevenir e intervenir ante situaciones de acoso sexual laboral, se ofrecieron talleres de sensibilización a una amplia gama de funcionarios y funcionarias. En lo que respecta al trabajo con la ciudadanía, se realizaron campañas con amplia movilización en momentos clave (“Marzo, mes de las mujeres”, “Setiembre, mes de la diversidad sexual”, “Noviembre, lucha contra la violencia doméstica”). Se introdujo la perspectiva de género en la práctica de los presupuestos participativos y se logró la incorporación del principio de igualdad de oportunidades y derechos entre hombres y mujeres en el decreto de creación del 3er. nivel de gobierno.”²⁹

Como sucesor de estos dos Planes, la Secretaría de la Mujer presentó el 3º Plan de Igualdad de Género *“Montevideo avanza en derechos, sin discriminaciones”* (2014- 2017). El mismo tiene como propósito *“contribuir al cambio de los patrones imperantes de relacionamiento de montevideanas y montevideanos que producen desigualdades y discriminaciones basadas en género”³⁰*. Es decir, se crea con el fin de seguir avanzando

²⁹ 3º Plan de igualdad de Género. Montevideo avanza en derechos, sin discriminaciones. 2014-2017. Pág. 33.

³⁰ Información obtenida de: <http://www.uypress.net/uc_49982_1.html>. Fecha de consulta: 01/06/16

en la creación de una sociedad igualitaria y libre de cualquier tipo de violencia, consiguiendo un municipio más justo, donde exista una equiparación real entre mujeres y hombres.

En esta línea, se destacan siete lineamientos de este Plan: participación igualitaria; acceso igualitario a los recursos económicos, sociales y culturales; cultura organizacional sin discriminación y con igualdad de oportunidades y derechos; uso, disfrute y apropiación sin exclusiones de los espacios públicos; una vida libre de violencia de género; salud integral; y cultura sin estereotipos ni prejuicios de género.³¹

En el caso de la Intendencia de Montevideo, la perspectiva de género fue incluida desde la creación del primer plan de acción que rigió a la institución, la cual fue profundizándose a lo largo del tiempo. La misma basa su marco de acción no solo en la violencia doméstica, sino que se tiene en cuenta las diversas manifestaciones de la violencia de género. En esta línea, la operadora entrevistada reconoce que si bien se trata de tener en cuenta todas estas manifestaciones, se es consciente de que la violencia doméstica es el tipo de violencia que genera riesgo de vida, y por lo tanto es necesario e imprescindible que existan políticas específicamente para hacer frente a la misma. “La violencia doméstica (...) genera riesgo de vida para las mujeres y para los niños y es por eso que tenemos dispositivos de atención” (Entrevista Patricia González- IM).

El resto de las manifestaciones de violencia de género, ya sea callejera, laboral, entre otras, han sido naturalizadas y la sociedad se ha acostumbrado a vivir con ellas y por lo tanto se han vuelto cotidianas. Patricia González menciona que a su entender, esta naturalización forma parte del proceso que lleva a las mujeres a llegar a situaciones de violencia doméstica; y reconoce que “(...) las campañas de violencia tenemos q sacarlas un poco de la violencia domestica porque el problema es que las mujeres cuando llegan a estar en una situación de violencia domestica pasaron por alto todas las alertas posibles, entonces quiere decir que tenemos una forma de naturalizar la violencia hacia nosotras que nos permite fácilmente estar en cuatro pasos en una situación de violencia dentro del hogar, de la que después es muy difícil de salir y que genera riesgo de vida, mucho más que otro tipo de violencia”.

Esto lleva a pensar nuevamente en que vivimos en una sociedad patriarcal, en la cual constantemente se tiene una lucha contra el patriarcado. En palabras de una de las operadoras entrevistadas “(...) esto por lo menos para mí, es una guerra, hay una avanzada

³¹ Información obtenida de: <http://www.uypress.net/uc_49982_1.html>. Fecha de consulta: 01/06/16

y ante la avanzada hay una resistencia. La lucha de las mujeres a lo largo del siglo xx ha implicado la muerte de miles y millones de mujeres ¿Por qué? porque del otro lado, hay alguien que ve afectados o intervenidos sus derechos o sus privilegios (...) la lucha contra el patriarcado tiene un motón de víctimas cotidianamente. O sea la violencia doméstica no es más ni menos que eso”. (Entrevista Patricia González- IM)

En esta línea, Patricia González agrega que no nos damos cuenta que en la medida en que las generaciones reproducen lo naturalizado, son igual de propensas que las mujeres que mueren hoy, a morir mañana. “Yo creo que el “ni una menos” y el discurso de que no queremos que los hombres maten a las mujeres en su casa, se popularizó y eso está bien porque marca que algo que estaba visto como correcto, ahora se ve como que no, porque aumentan las denuncias, porque mejoran las alertas, pero no estamos logrando incorporar que si el problema es social también es mío”.

Se denota como fundamental entender que el problema de la violencia de género y por lo tanto de la violencia doméstica, es un problema que nos compete a todos, y no solo a aquellas mujeres que la atraviesan. Es necesario tener en cuenta que por el simple hecho de ser mujeres, se está frente al riesgo de sufrir violencia de género en cualquier ámbito de la vida.

En este sentido, Adriana Fontán de Inmujeres, menciona que “Tenemos una concepción que nos orienta a lo que es una mirada, no como un problema de una mujer o más de una mujer en particular, sino como un problema social, político en ese sentido y por lo tanto buscamos que impacte en la propia práctica, es decir que cuando recibimos a esa mujer en una consulta, se le pueda hacer entender que a ella no le pasa eso porque no pudo poner freno, porque es tonta o porque es incapaz, sino que la explicación del fenómeno tiene que ver con una base social y política, que explica de alguna manera lo que tiene que ver con las relaciones de género, como nos ubicamos unos y otros”.

El análisis de los marcos de acción hace referencia a la existencia de un orden de género como causa del problema. Como se mencionó anteriormente, se entiende que el origen de la agresión del hombre hacia la mujer, no está en cada uno de los agresores, sino que las verdaderas causas están en la propia sociedad, en ese contexto patriarcal, que con sus normas, principios, valores y creencias androcéntricas permiten al hombre recurrir a la violencia para mantener y aumentar una desigualdad creada por ese mismo contexto. (Laviña, C. 2001: 18) Se comparte la idea de que los mandatos culturales han otorgado una serie de derechos y privilegios al hombre, dentro y fuera de la relación de la pareja que han legitimado históricamente un poder y dominación sobre la mujer. Por consiguiente se

debería proponer soluciones y medidas que tienen que ver con un cambio estructural de la sociedad. “La perspectiva de género, desde este punto de vista, es fundamental y también pensar en clave de transformación socio- cultural porque si pensamos que esto tiene una raíz y una causa, que es social, también tenemos que pensar en transformarlo”. (Entrevista Adriana Fontán- Inmujeres)

En esta línea, tanto la Intendencia de Montevideo como el Instituto Nacional de Mujeres, promueven medidas que apuntan a la prevención y la sensibilización del problema en la sociedad. Se representa a las mujeres, en la mayoría de los casos, como víctimas que necesitan asistencia y protección y el colectivo masculino, no se suele mencionar como como objetivo de las acciones de sensibilización para prevenir la violencia contra las mujeres, sino a la sociedad en general para concientizarla sobre el problema.

“La concientización o las campañas, que mucha gente piensa que es plata mal gastada, es lo que ha permitido a mujeres jóvenes interesarse en este tema, visibilizar el tema y seguir con una lucha que tiene por lo menos 100 años y es lo que le va a permitir a las nuevas generaciones entrar en el tema y seguir dando batalla sobre tema” (Entrevista Patricia González- IM).

Las consecuencias en la práctica de las políticas llevadas a cabo por las instituciones son diferentes para ambos géneros. Esto refleja que la perspectiva de género se ve limitada en la práctica, ya que si bien se vienen realizando algunos encuentros con el fin de pensar y diseñar dispositivos específicos para hombres, ni desde Inmujeres, ni desde la Intendencia de Montevideo se desarrollan actualmente políticas específicamente para los hombres que ejercen esta violencia. Hay una mayor intervención sobre las mujeres. El número de políticas que hacen frente a la problemática, lo muestra claramente. Esta falta de políticas hacia el hombre, demuestra que si bien se incluye una perspectiva de género, la misma no contempla a la mujer y al varón de igual forma, sino que se prioriza a la mujer. En los objetivos de las políticas, es primordial la protección hacia la mujer. Sin embargo, esta cuestión se reconoce como un gran debe.

Beatriz Aquino y Nadia Eiris, operadoras de Inmujeres, reconocen como una debilidad la falta de atención a hombres agresores. En sus palabras, “(...) se está en camino de generar respuesta y subsanar lo que tiene que ver con los varones agresores. Hoy por hoy se está en una etapa de pienso y desarrollo de esa respuesta y creo que (...) se ha ido recorriendo un proceso de la necesidad imperiosa de atender a los varones”.

Si bien no se han logrado concretar políticas, en 2012, el Gabinete de Seguridad presenta la llamada “Estrategia por la Vida y la Convivencia: Medidas hacia un país libre de Violencia

Doméstica”, dentro de las cuales se plantea la necesidad de crear un grupo de trabajo que presente un proyecto de centro para la reeducación de los varones³². “Hoy por hoy, estamos intentando hablar de resocialización de los varones” (Entrevista Beatriz Aquino y Nadia Eiris- Inmujeres). En base a esta medida, desde Inmujeres, se han realizado diversas consultorías con el responsable del Servicio Nacional de la Mujer de Chile (SERNAM). “En base a esa medida, nosotros empezamos a través de un proyecto interinstitucional con financiación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), a hacer unas consultorías con Atilio Maquiavelo que era el responsable de todo lo que es la atención a varones en SERNAM, que es el Servicio Nacional de la Mujer de Chile. Se hizo una primera instancia, en que compañeras nuestras de la división fueron a Chile y fueron a visitar a esos centros, entonces desde ahí se establecieron vínculos de trabajo que permitió que ese consultor venga a Uruguay y trabaje con el Consejo Nacional Consultivo de lucha contra la Violencia Doméstica y con el Programa Integral de Lucha contra la Violencia de Género que financiaba las consultorías, que fueron 4(...) Estas capacitaciones dieron como resultado un documento en donde se marcan todos los lineamientos internacionales para la atención a varones y otras cuestiones más conceptuales y después otro documento, que es un borrador de lo que sería un centro de atención, que ya no contemplaría solamente a los hombres que vienen por disposición judicial. Esto se está pensando” (Entrevista Beatriz Aquino y Nadia Eiris- Inmujeres).

Por otro lado, si bien desde la Intendencia de Montevideo se han desarrollado algunos trabajos con varones que deciden dejar de ejercer violencia, la operadora de esta institución menciona que hay una discusión instalada dentro de las políticas públicas, sobre si los mecanismos de género hacia la mujer hacen también las políticas para rehabilitar a los hombres o se tienen que pensar mecanismos diferentes. Se cree que son “los mecanismos de género los que tienen que trabajar en el vínculo relacional hombre- mujer, lo cual permita también trabajar con los hombres que están en una situación de mayor inconciencia que las mujeres. El proceso de empoderamiento de la mujer ha sido muy exitoso en el Uruguay. Tenemos un montón de grupos de mujeres organizadas pero todavía no convencimos tantos hombres. Este es uno de los objetivos de la secretaria” (Entrevista Patricia González- IM). En esta línea, la entrevistada agrega que el enfoque de las campañas también apunta a eso. No se enfocan desde un varón culpable del lugar que

³² “Medidas de la Estrategia por la Vida y la Convivencia hacia un País libre de Violencia Doméstica”- Medida 4. “Creación y puesta en funcionamiento de un Centro de Rehabilitación para agresores, como modelo integral que asegure la atención y tratamiento, y permita avanzar en un modelo de medidas alternativas a la prisión y de seguimiento de las medidas cautelares”.

tiene sino desde el entendido de que es un sistema instalado y estable que para movernos de ahí debemos tener conciencia. “Entonces tenemos que generar esa conciencia que generamos en las mujeres, sobre los hombres para que se muevan de esa ventaja relativa de la que se encuentran”.

Por último, es pertinente mencionar que antes de la llegada de Patricia González a su cargo dentro de la IM, ya existía una línea de trabajo con varones que deciden dejar de ejercer violencia. Es así como lo cuenta ella: “Había una mesa de masculinidades, se trabajaba el tema de la diversidad sexual también. Entonces había otras líneas que no solo tenían que ver con la condición de la mujer dentro del patriarcado, sino cual era la posición de otras personas que también están en una posición de desventaja relativa, como lo son las personas trans, las personas homosexuales, entre otros y también los hombres en una cierta medida”.

CAPÍTULO VII: Consideraciones finales

Para concluir la presente investigación, considero que hay que hacer una evaluación del logro de los objetivos específicos propuestos. Es necesario recordar que como fue manifestado, por un tema de espacio e interés, únicamente se abordó las políticas públicas llevadas a cabo por la Intendencia de Montevideo, y por el Instituto Nacional de las Mujeres, ubicado en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social, lo cual permitió reconocer que si bien dichas políticas han sido un avance en materia de atención a la VD, aún continúan existiendo cuestiones que atender, las cuales serán desarrolladas a continuación.

Se puede decir que se dio cumplimiento al logro de los objetivos, describiendo y explorando por un lado las políticas públicas para hacer frente a la problemática de la VD hacia la mujer, desde la IM y desde el Inmujeres, y contribuyendo por otro lado, a la producción de conocimiento respecto a las concepciones sobre violencia, domesticidad y género que manejan ambas instituciones y por lo tanto, tales políticas.

En lo que refiere a las cuestiones conceptuales, si bien no existe una única forma de abordar tales conceptos, se puede decir que tanto la IM como el Inmujeres comparten su punto de vista en lo que tiene que ver con la violencia doméstica. Esto se debe al cambio de enfoque que se ha asumido política y socialmente sobre el tema, marcando una transición conceptual sobre la problemática, la cual ha llevado a que las instituciones no se queden solo en la violencia que ocurre dentro del hogar sino también a que se tenga en cuenta los distintos tipos de violencia hacia la mujer, englobados en lo que se conoce como violencia de género. Por lo tanto, la violencia doméstica es considerada como una manifestación más de esta última, pero que genera riesgo de vida, razón por la cual se cuenta con dispositivos de atención.

Actualmente es la perspectiva de género, la que manejan tanto la IM como el Inmujeres y es el enfoque que toman ambas en el desarrollo de las políticas que llevan a cabo. La incorporación de esta perspectiva se refleja en los marcos de acción con los que trabajan. En el caso de la IM la misma se incluye desde la creación del primer plan de acción que rigió la institución. Sin embargo, en el caso de Inmujeres, la transición conceptual se refleja recién en este año, es decir en el año 2016, con la instauración del plan de acción que maneja actualmente la institución, ya que con el mismo se pasó de un enfoque centrado en la violencia doméstica, a otro que contempla la violencia de género y sus múltiples manifestaciones. Además, este plan cuenta con un plus en lo que tiene que ver con lo generacional, ya que se tiene en cuenta las diversas formas de violencia que pueden darse durante todas las etapas de la vida.

Por otro lado, ambas instituciones reconocen a la violencia de género y por lo tanto a la violencia doméstica como un problema estructural, enmarcado en un modelo de sociedad patriarcal, que predomina en las sociedades actuales, y que si bien, se ha logrado un gran avance en la visualización del mismo, aún no se logra abatirlo completamente. Este modelo de sociedad se basa en la existencia de relaciones asimétricas de poder, que ubica al hombre en superioridad de condiciones respecto a la mujer. En el último tiempo, se trabaja para que la sociedad vea a la violencia doméstica, no como un hecho aislado, sino como parte de la violencia de género, la cual implica otros tipos de violencia, los cuales están naturalizados y con los cuales las mujeres se han acostumbrado a vivir.

Esto conlleva a pensar lo siguiente: ¿Cuáles son los fundamentos reales que movilizan la inclusión de estas temáticas? Queda en claro, que si bien las obligaciones estatales a nivel internacional exigen la inclusión de estas temáticas en las políticas públicas, el fundamento real no responde a esa obligación sino que refiere por un lado, a continuar el trabajo que vienen desarrollando los movimientos feministas y de mujeres hace muchos años, y por otro lado, a los cuestionamientos que provoca la estructura social consolidada. Es necesario entender que el problema de la violencia de género es un problema social, y que por lo tanto, nos compete a todos y no sólo a aquellas mujeres que la atraviesan, ya que debemos ser conscientes que por ser mujeres, se está frente al riesgo de sufrir este tipo de violencia en cualquier ámbito de la vida.

Por lo tanto, las instituciones deben pensar y proponer soluciones que tengan que ver con un cambio estructural de la sociedad. En esta línea, tanto el Inmujeres como la IM promueven medidas que apuntan a la prevención y sensibilización del problema en la sociedad, apuntando a generar una conciencia social sobre la importancia del mismo. Si bien las políticas colocan a las mujeres como víctimas que necesitan asistencia y protección, y las ubican en el centro de las mismas, se reconoce que para que exista una sociedad libre de violencia también debe trabajarse con los hombres. Sin embargo, la perspectiva de género que manejan ambas instituciones se ve limitada en la práctica, ya que hay una mayor intervención sobre las mujeres, la cual se refleja en el número de políticas que hacen frente a la problemática de la violencia y además existe un gran debe en lo que refiere a políticas dirigidas específicamente hacia los hombres agresores. Aunque ha habido un avance en este punto, ya que se viene pensando y trabajando en ello, aún no se han podido concretar tales políticas. Este avance se refleja en las manifestaciones de las operadoras entrevistadas, que si bien reconocen este debe, también mencionan que se está en camino de generar respuestas en lo que tiene que ver con los varones agresores. Desde Inmujeres, se han desarrollado capacitaciones y consultorías respecto a

esta temática, trabajando con profesionales de otros países, como es Chile; se presentó un documento, realizado desde el Consejo Nacional Consultivo contra la Violencia Doméstica, en el cual se plantean los lineamientos internacionales para la atención de varones agresores y además, se está pensando un proyecto de centro de atención y rehabilitación para los mismos, que contemplaría no solo a los hombres que vienen por disposición judicial. Por otro lado, desde la IM, también se han desarrollado trabajos con varones que deciden dejar de ejercer violencia; y además, existe una mesa de masculinidades, desde la cual se trabajan diversas temáticas, entre las cuales se destaca la condición del hombre dentro del modelo patriarcal que caracteriza la sociedad en la que vivimos.

Esta falta de políticas hacia el hombre, demuestra que si bien se incluye una perspectiva de género, la misma no contempla a la mujer y al varón de igual forma, sino que se prioriza a la mujer.

Por otro lado, a través de este trabajo queda en evidencia que el Estado uruguayo ha asumido la responsabilidad, a través de las Convenciones y acuerdos internacionales firmados, de desarrollar leyes y políticas públicas encaminadas a superar las desigualdades de género, siendo la violencia doméstica hacia la mujer una de ellas, pero ¿el compromiso que presenta el Estado es suficiente? Actualmente el país cuenta con múltiples políticas públicas que apuntan a abordar situaciones de violencia hacia la mujer, pero aún se reconoce que hay un gran debe en ciertas cuestiones, que no logran llevarse a cabo por razones económicas. Un aspecto que surge de los discursos, aparte de la falta de políticas específicas para varones agresores, es que es necesario, en lo que tiene que ver con habitacional, llevar a cabo hogares de medio camino para mujeres que viven situaciones de violencia y además, de forma separada, hogares para mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual.

Frente a esto considero que si bien el Estado ha asumido responsabilidades en lo que tiene que ver con la atención a esta problemática, asumiendo distintos acuerdos nacionales e internacionales y aportando desde su lugar, aún existe una falta de compromiso por parte del Estado en términos presupuestales para que las propuestas planteadas y pensadas por las instituciones logren llevarse a cabo. Cada una de ellas cuenta con un presupuesto para poder desarrollar cada política, pero igualmente queda en claro que no alcanzan los recursos disponibles. El presupuesto es la herramienta más importante para un gobierno en términos de política económica, resultando clave en la transformación de un país o departamento, en temas vinculados a la equidad. Los presupuestos representan

importantes instrumentos de redistribución e acceso de las personas a los distintos bienes y servicios públicos (Bruera, S. González, M. 2004: 12).

En esta línea de compromiso estatal, se puede pensar además, en el intento de la Intendencia de Montevideo por nacionalizar el servicio telefónico, lo cual no tuvo éxito. Esto lleva a pensar en diferentes cuestiones, como por ejemplo, si el servicio telefónico fuera brindado por el Estado ¿el dinero que abarca actualmente el mismo, no podría invertirse en otras políticas o proyectos que no se han podido llevar a cabo? ¿Por qué no se dedican más recursos estatales para poder hacer reales los proyectos que apuntan a atender la problemática de la violencia y que no solo son necesarios, sino también imprescindibles para continuar trabajando en la misma? ¿Alcanza con asumir convenciones y acuerdos? ¿Podemos pensar que el Gobierno Nacional prioriza otras cuestiones, dejando a la Violencia Doméstica en segundo lugar? Estas diferentes interrogantes surgen al ver la preocupación y el arduo trabajo de múltiples instituciones así como también de la sociedad civil, para lograr eliminar o al menos reducir al máximo posible la violencia de género, y que sin embargo, por cuestiones económicas aún no se logra desarrollar muchas cosas que se tienen pensadas. Creo que esto merece una nueva investigación, profundizando especialmente en el rol que tiene el Estado en asuntos de este grado de interés social y político, como lo es la violencia de género, y por lo tanto la violencia doméstica.

CAPÍTULO VIII: Bibliografía

Libros

Aguirre, R (1998) *“Sociología y género. Las relaciones entre hombres y mujeres bajo sospecha”*. Soluciones editoriales doble clic. Montevideo.

Alberdi, I (2005) *“Cómo reconocer y cómo erradicar la violencia contra las mujeres”*. En: *“Violencia: tolerancia cero”*. Barcelona: Fundación “La Caixa”.

Allegre, R (2007) *“Género: un concepto relacional”*. Masculino- Femenino: los problemas de género. Grupo “Derecho y Género”. Integrante de la red temática universitaria de estudios de género. Facultad de derecho- Universidad de la República. Comisión sectorial de educación permanente.

Barrán, J, P. (1993) *“Medicina y sociedad en el Uruguay del Novecientos. El poder de curar”*. Tomo I. Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental.

Benavente, M., Valdés, A. (2014) *“Políticas públicas para la igualdad de género: un aporte a la autonomía de las mujeres”*. Comisión económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Santiago de Chile.

Binstock, H (1999) *“Avances legales en Violencia Familiar”* En: Larrain, S, et. al. (1999) *Violencia familiar: una aproximación multidisciplinaria*. Montevideo, Uruguay.

Blanchet, A. (1989) Entrevistas. En A. Blanchet at al (eds.), *“Técnicas de investigación en ciencias Sociales”*. Madrid: Marova

Bruera, S., González, M. (1999) *“Una política municipal dirigida a las mujeres. Comuna Mujer”*. IMM- Comisión de la Mujer y CIESU. Uruguay.

Bruera, S., González, M: (2004) *“Montevideo construyendo equidad. Una mirada de género desde los presupuestos”*. Montevideo. S/ed.

Castells, M (1993) *“La era de la información. Economía, sociedad y cultura. Vol. II*. Editorial Siglo XXI.

De Martino, M., Morás, L. E. (Compiladores) (2007) *“Sobre cercanías y distancias. Problemáticas vinculadas a la fragmentación social en el Uruguay actual”*. Ediciones Cruz del Sur.

Escudero Moratalla, Ganzenuller Roig, Frigola Vallina (1999) *“La violencia doméstica”*, Bosch, Barcelona.

Fassler, C (2007). Mesa de dialogo: *“Políticas de inclusión social. Análisis y propuestas”*. Montevideo: Trilce.

Fernández, Ana María (2009) *“Lógicas sexuales: amor, política y violencias”*. Ed. Paidós. Argentina.

Garretón, R (2004). *“Derechos Humanos y políticas públicas”*. En: *“Políticas públicas de Derechos Humanos en el Mercosur. Un compromiso regional”* (2004). Montevideo, Uruguay.

González, M (1993) *“Participación municipal de las mujeres”*. En: El Espacio Posible: mujeres en el poder local. Isis Internacional, IULA- CELCADEL. Ed. de las mujeres N° 19. Santiago de Chile.

González, M. Calce, C. Magnone, N. Pacci, G. (2011). *“Diagnóstico sobre las respuestas del Estado ante la violencia contra las mujeres en Uruguay”*. Montevideo, Uruguay.

Hirigoyen, Marie- France (2006). *“Mujeres maltratadas: los mecanismos de la violencia en la pareja”*. Ed. Paidós. Buenos Aires, Argentina.

Jelin, E (1998) *“Pan y afectos. La transferencia de las familias”*. Ed. Fondo de Cultura Económica. Buenos Aires, Argentina.

Lahera, E (2002) *“Introducción a las políticas públicas”*. Santiago de Chile. Fondo de Cultura económica.

Lamas, M (1997). *“El género: la construcción cultural de la diferencia sexual”*. Coordinación de humanidades, Programa Universitario de estudios de género. UNAM. México.

Laviña, C. (2001). *“La prevención de la violencia contra la mujer: jornadas interdisciplinarias desde la sanidad y la justicia penal”*. Granada, España.

Loureiro, R. (2003). *“Lo que pasa en casa: de la violencia que no se habla”*. Editorial psicolibros.

Lovesio, B (2004). *“Violencia de género. Aplicación de la Ley de Violencia Doméstica N° 17. 514”*. En: Género: *“Violencia y equidad. Participación y exclusión”*. N° 87, curso para graduados. Año 2004, escuela de posgrado. Facultad de derecho, Universidad de la República. Ed. Ideas. Montevideo, Uruguay.

Masterman, S (1988) *“Los contextos de la pareja violenta”*. En: revista de “sistemas familiares”, año 4, N°1. Bs As.

Molina, L. (2004) *“Gestión local de las municipalidades y desafíos para la formación académica en trabajo social”*. Costa Rica. En: *“Gestión local y participación ciudadana. Política social y trabajo social”*. Editora: Dra. Nilsa M. Burgos Ortiz. Editorial: Espacio. Buenos Aires.

Proveyer, C. (2004). *“Grupo de ayuda para las mujeres maltratadas. Resultado de una experiencia”*. En: Revista de Trabajo Social N° 31. Ed. Eppal. Montevideo, Uruguay.

Rostagnol, S (2009) *“Género y violencia doméstica”*. En: no era un gran amor. Cuatro investigaciones sobre violencia doméstica. Ed. Instituto Nacional de las Mujeres. MIDES. Uruguay.

Scott, J (1996) *“El género: una categoría útil para el análisis histórico”*. Editorial sin editorial. Silvia Rivero.

Soto, I. (2006) *“Políticas municipales de género. Aportes desde la experiencia Montevideana”*. Montevideo: Mimeo.

Soto, I (2012). *“Hacia el diseño de una estrategia nacional de erradicación de la violencia basada en género”*. Montevideo, Uruguay

Sullivan, T., Thompson, K., Wright, R., Gross, G. y Spady. D. (1980). *“Social problems: divergent perspectives”*. New York: John Wiley y Sons (1980). Citado en Bosch Fiol, E. y

V. Ferrer Pérez. (2002). *“La violencia de género: de cuestión privada a problema social”*. Revista intervención psicosocial. Revista de igualdad y calidad de vida 9 (1): 7- 19.

Taylot, S.J., Bodgan, R (1987). *“Introducción a los métodos cualitativos de investigación”*. Segunda edición. Paidós. Barcelona.

Tommasino, Alicia (2010): *“La violencia doméstica: respuestas socio- jurídicas y sus implicancias a nivel de intervenciones profesionales. Análisis comparado: Uruguay, España”*. Programa de educación permanente FCS- UdelaR.

Tuana, A (2009) *“El enfoque de género en la reforma de la legislación penal y procesal penal”*. Banda bicameral femenina del parlamento uruguayo. Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNICEF) Montevideo, Uruguay.

Tubal, R. y colaboradores (2001). *“Violencia familiar, trabajo social e instituciones”*. 1º ed. Paidos. aTramas Sociales. Buenos Aires, Argentina.

Valles, M. S. (1999): *“Técnicas Cualitativas de Investigación Social. Reflexión, Metodología y Práctica Profesional”*. Editorial Síntesis S. A. España.

Vique, J (2005). *“Mantos de silencio en la comunidad de varones. Un análisis de los dispositivos de género que legitiman la violencia doméstica”*. Maestría en Trabajo Social. Montevideo, Uruguay.

Documentación y páginas web consultadas

2ºPIOD (2012) Evaluación de cumplimiento del 2º Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos entre Mujeres y Varones de la Intendencia de Montevideo- 2007- 2010.

Constitución de la República Oriental del Uruguay (2004) En: <http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Uruguay/uruguay04.html>

Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, Belén de Pará, 1994.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW). *“Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer a la República de Panamá (2010)”*. En: http://www.unicef.org/panama/spanish/MujeresCo_web.pdf

Estrategia por la Vida y la Convivencia: Medidas hacia un país libre de Violencia Doméstica (2012). Edición, diseño y armado: Unidad de Información y Comunicación- Ministerio de Desarrollo Social.

Folleto informativo de carácter institucional elaborado por la Comisión de la Mujer y el Departamento de Descentralización- IMM, sin fecha de edición.

Folleto “Inmujeres avanza en respuesta a la violencia contra las mujeres”.

Instituto Nacional de las Mujeres (2014). Seminario Internacional Belém Do Pará: *“Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer Belém do Pará- 20 años”*.

Ley Nº 16.707. Ley de Seguridad Ciudadana. Uruguay. 1995.

Ley Nº 17. 514 de prevención, detección temprana, atención y erradicación de la Violencia Doméstica. Uruguay. 2002.

Librillo “Estrategia por la vida y la convivencia. Medidas hacia un país libre de Violencia Doméstica”. Noviembre, 2012

IM/Secretaría de la Mujer (2007). El abordaje a la violencia de género en el Municipio de Montevideo. Sistematización de Programas. Montevideo: S/ed.

Intendencia Municipal de Montevideo (2014). 3º Plan de Igualdad de Género. Montevideo avanza en derechos, sin discriminaciones (2014- 2017). En: http://www.montevideo.gub.uy/sites/default/files/3er_plan_de_igualdad_de_genero_im_-_documento_central.pdf>

Página web de CEPAL- Chile (1996) “Violencia de género. Un problema de derechos humanos”. En: <www.eclac.cl/publicaciones/unidadmujer>

Página web de la IM: < <http://www.montevideo.gub.uy>>

Página Web de Agencia Uruguaya de Noticias: <http://www.uypress.net/uc_37164_1.html>

Página Web del Instituto Nacional de las Mujeres: <<http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/v/15090/6/innova.front/violencia-basada-en-genero>>

Plan Nacional de Lucha contra la Violencia Doméstica. 2004- 2010. Montevideo: Talleres Productivos de ONPLI.

Plan Nacional de igualdad de oportunidades y derechos. Políticas públicas hacia las mujeres. 2007- 2011. Uruguay.

Plan de Acción 2016-2019: Por Una vida libre de violencia de género, con una mirada generacional.

Proceso institucional del Primer Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos (PIODNA) Instituto Nacional de Mujeres (INMUJERES- MIDES). Mayo de 2014. En: <<http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/file/25958/1/proceso-institucional.pdf>>

Proyecto “Uruguay Unido para poner fin a la violencia hacia mujeres, niñas y adolescentes”. 2014. En: <<http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/file/39354/1/informe.pdf>>

Sistema de información sobre Institucionalidad en Derechos Humanos del Mercosur. 2015. Pág. 6. En :<<http://sisur.ippdh.mercosur.int/si/web/uploads/inmujeres%20-%20marzo%202015.pdf>>